



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

00001

BASES DE LICITACIÓN

**LICITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO
PROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE
FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN Y AUDIO
RESTRINGIDOS**

05

El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo número P/120898/0168, adoptado en sesión de fecha 12 de agosto de 1998, y con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 10 fracción II, 11 fracciones I y II, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26 y demás aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3, 4 y 37 Bis. fracciones I, VIII, XI, XVI y demás relativas del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; PRIMERO y SEGUNDO fracciones I, V, VIII, XII y demás relativas del Decreto por el que se crea la propia Comisión; 3, 15 fracciones I y X, 17 fracciones I y IV, 20, 21, 22 y demás relativos de su Reglamento Interno; y, conforme a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1998, ha tenido a bien expedir las siguientes:

BASES DE LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS.

1. Definiciones.

Para los efectos del presente documento, además de las definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se entenderá por:

- 1.1. Area Básica de Servicio (abs): zona geográfica conformada por uno o varios municipios determinados.
- 1.2. Canal A1: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2500 y los 2506 Megahertz;
- 1.3. Canal A2: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2512 y los 2518 Megahertz;
- 1.4. Canal A3: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2524 y los 2530 Megahertz;
- 1.5. Canal A4: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2536 y los 2542 Megahertz;
- 1.6. Canal B1: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2506 a los 2512 Megahertz;
- 1.7. Canal B2: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2518 y los 2524 Megahertz;
- 1.8. Canal B3: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2530 y los 2536 Megahertz;
- 1.9. Canal B4: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2542 y los 2548 Megahertz;

- 1.10. Canal C1: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2548 y los 2554 Megahertz;
- 1.11. Canal C2: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2560 y los 2566 Megahertz;
- 1.12. Canal C3: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2572 y los 2578 Megahertz;
- 1.13. Canal C4: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2584 y los 2590 Megahertz;
- 1.14. Canal D1: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2554 y los 2560 Megahertz;
- 1.15. Canal D2: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2566 y los 2572 Megahertz;
- 1.16. Canal D3: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2578 y los 2584 Megahertz;
- 1.17. Canal D4: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2590 y los 2596 Megahertz;
- 1.18. Canal E1: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2596 y los 2602 Megahertz;
- 1.19. Canal E2: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendidas entre los 2608 y los 2614 Megahertz;
- 1.20. Canal E3: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2620 y los 2626 Megahertz;
- 1.21. Canal E4: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2632 y los 2638 Megahertz;
- 1.22. Canal F1: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2602 y los 2608 Megahertz;
- 1.23. Canal F2: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2614 y los 2620 Megahertz;
- 1.24. Canal F3: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2626 y los 2632 Megahertz;
- 1.25. Canal F4: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2638 y los 2644 Megahertz;

- 1.26.** Canal G1: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2644 y los 2650 Megahertz;
- 1.27.** Canal G2: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2656 y los 2662 Megahertz;
- 1.28.** Canal G3: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2668 y los 2674 Megahertz;
- 1.29.** Canal G4: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2680 y los 2686 Megahertz;
- 1.30.** Canal H1: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2650 y los 2656 Megahertz;
- 1.31.** Canal H2: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2662 y los 2668 Megahertz;
- 1.32.** Canal H3: la banda de frecuencias del espectro radioeléctrico, comprendida entre los 2674 y los 2680 Megahertz;
- 1.33.** Canal CITT: canal de interactividad para la transmisión de señales de banda angosta, empleando transmisores de baja potencia, que comprende las frecuencias del espectro radioeléctrico, entre los 2686 y los 2690 Megahertz;
- 1.34.** Concurso: la licitación de una concesión para una banda de frecuencias específica con cobertura determinada;
- 1.35.** Convocatoria: la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1998, para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de televisión y audio restringidos;
- 1.36.** Formulario de Calificación (en lo sucesivo "el Formulario"): documento que especifica los requisitos financieros, técnicos, jurídicos y administrativos que deberán cumplir los interesados para poder participar en el proceso de licitación;
- 1.37.** Manual de la Subasta y Manual del Participante: documentos proporcionados por la Comisión que especificarán las reglas conforme a las cuales se desarrollará la subasta ascendente;
- 1.38.** Audio restringido: servicio fijo de distribución terrenal punto a multipunto, de señales codificadas de audio por microondas, que se presta mediante contrato y el pago periódico de una cantidad preestablecida y revisable;
- 1.39.** Televisión restringida: servicio fijo de distribución terrenal punto a multipunto, de señales codificadas de audio y video por microondas, que se presta mediante contrato y el pago periódico de una cantidad preestablecida y revisable, y

1.40. Subasta ascendente: método mediante el cual se llevarán a cabo los concursos a los que se refiere el numeral 12.2. en los términos descritos en el Manual de la Subasta.

2. Objeto de la Licitación.

Es objeto de la licitación el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de televisión y audio restringidos, a través de una red pública de telecomunicaciones.

La Secretaría podrá autorizar la prestación de servicios adicionales dentro de las frecuencias objeto de la presente licitación a petición expresa de los concesionarios correspondientes, para lo cual el Gobierno Federal podrá entre otras condiciones, requerir el pago de una contraprestación.

La licitación de cada uno de los concursos que se describen en la tabla indicada a continuación, se realizará mediante un procedimiento de subasta ascendente, con excepción de lo dispuesto en el numeral 12.1.:

Bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de televisión y audio restringidos.

Clave del Concurso	Servicio abs		Municipios cubiertos por la abs.	Población Censo 1995 INEGI	Estado(s)	Canales alicitar	Número de canales	MHz
1	TVR	2.1.	Culliacán, Navolato, Mocorito, Badiraguato, Elota, Cosala.	977,003	Sinaloa	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	24	142
2	TVR	2.2.	Hermosillo, Ures, Cuppas, Sahuaripa, Carbó, Moctezuma, Baviácora, Opodepe, Tepache, La Colorada, Nácori Chico, Aconchi, San Miguel de Horcasitas, Villa Hidalgo, Soyopa, Arivechi, Rayón, San Pedro de la Cueva, Banámichi, Villa Pesqueira, Mazatán, Bacadéhuachi, Bacerac, Huachinera, Granados, Huépac, Bacanora, Huásabas, Divisaderos, San Felipe de Jesús, San Javier.	593,350	Sonora	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	24	142
3	TVR	3.1.	Juárez, Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Buenaventura, Janos, Ahumada, Casas Grandes, Guadalupe, Praxedis G. Guerrero, Galeana.	1,102,259	Chihuahua	B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	28	166
4	TVR	3.2.	Torreón (Comarca Lagunera), Gómez Palacio, San Pedro, Matamoros, Francisco I. Madero, Cuencamé, Tlahualilo, Mapimi, Viesca, Nazas, Rodeo, General Simón Bolívar, Santa Clara, San Juan de Guadalupe, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero.	1,208,664	Coahuila, Durango	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	24	142
5	TVR	4.1.	Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Linares, Cadereyta Jiménez, Montemorelos, Galeana, Santiago, Juárez, Sabinas Hidalgo, Allende, General Terán, García, China, Hidalgo, Salinas Victoria, Pesquería, Cerralvo, Ciénega de Flores, Los Ramones, Hualahuises, Agualeguas, Carmen, General Zuazua, Mina, Villaldama, Iturbide, Los Herreras, Marín, Rayones, Doctor González, Bustamante, Melchor Ocampo, Abasolo, Higuera.	3,451,326	Nuevo León	A1,A2,A3,A4 y CITT	5	28
6	TVR	4.2.	Saltillo, Parras, Ramos Arizpe, Arteaga, General Cepeda.	617,699	Coahuila	E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITT	16	94

Clave del Concurso	Municipios cubiertos por la abs		Población Contec 95-INEGI	Estado(s)	Canales de Lic(2)	Número de canales	MHZ	
servicio abs								
7	TVR	5.1.	Mérida, Tizimin, Umán, Valladolid, Kanasin, Progreso, Tekax, Ticul, Motul, Oxkutzcab, Hunucmá, Izamal, Peto, Chemax, Maxcanú, Halachó, Tecoh, Tixkokob, Yaxcabá, Acanceh, Tzucacab, Espita, Muna, Temozón, Sotuta, Akil, Tinum, Tekit, Buetzotz, Panabá, Temax, Dzidzantún, Conkal, Seyé, Chichimilá, Cacalchén, Timucuy, Celestún, Dzilam González, Homún, Hocabá, Abalá, Baca, Hochtún, Tixcacalcupul, Mani, Kantunil, Cansahcab, Kinchil, Teabo, Chankom, Samahil, Opichén, Dzan, Dzilas, Tixpéhual, Caiotmul, Cuzamá, Tixméhuac, Tahmek, Tekantó, Chikindzonot, Sacalum, Huhi, Chocholá, Tetiz, Tunkás, Cenotillo, Sucilá, Mama, Chicxulub Pueblo, Kopomá, Telchac Pueblo, Chumayel, Santa Elena, Uayma, Chapab, Sinanché, Xocchel, Dzemul, Ixil, Tahdziú, Río Lagartos, Uci, Mococho, Dzoncauich, Muxupip, Mayapán, Dzilam de Bravo, Tekom, Yaxkukul, Tekal de Venegas, Chacsinkin, Tepakán, Cantamayec, Yobain, Bokobá, Teya, Suma, Kaua, San Felipe, Sanahcat, Telchac Puerto, Cuncunul, Quintana Roo, Sudzal.	1,568,146	Yucatán	A1,A2,A3,A4,B1,B2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	16	94
8	TVR	5.2.	Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Las Margaritas, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Chilón, Villaflores, Tonalá, Cintalapa, La Trinitaria, Villa Corzo, Ocozacoautla de Espinosa, Chamula, Tila, Frontera Comalapa, Chiapa de Corzo, Pijijiapan, Venustiano Carranza, Tecpatán, Oxchuc, La Concordia, Jiquipilas, Chenalhó, Arriaga, Simojovel, La Independencia, Yajalón, Tenejapa, Chicomuselo, Zinacatán, Angel Albino Corzo, Acala, Tumbalá, BerRíozábal, San Fernando, Teopisca, Pueblo Nuevo Solistahuacán, San Juan Cancuc, Sabanilla, Huixtán, Altamirano, Bochil, Copainalá, Huitiupán, Larráinzar, El Bosque, Las Rosas, Ixtapa, Pantelhó, Suchiapa, Socoltenango, Chalchihuitán, Tzimol, Jitotol, Tapilula, Sitalá, Chanal, Ocotepec, Pantepec, Coapilla, Rayón, Soyaló, Amatenango del Valle, Mitontic, Chiapilla, Totolapa, San Lucas, Tapalapa, Chicoasén, Nicolás Ruiz, Osumacinta.	2,791,068	Chiapas	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166
9	TVR	5.3.	Villahermosa, Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Macuspana, Cunduacán, Palenque, Centla, Paraíso, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Balancán, Tenosique, Salto de Agua, Reforma, Teapa, Tacotalpa, Pichucalco, Jalapa, Juárez, Emiliano Zapata, Jonuta, Ostuacari, Amatlán, Catazajá, Ixtacomitán, Ixhuatán, Solosuchiapa, La Libertad, Ixtapangajoyá, Chapultenango, Francisco León, Sunuapa.	2,137,126	Tabasco, Chiapas	F1,F2,F3,F4,H1,H2,H3 y CITTX	8	46

③

Clave del Concurso	Municipios cubiertos por la abs.		Población Conteo (1995 INEGI)	Estado(s)	Canales de CTTX	Número de Canales CTTX	MHz	
10	TVR	6.1.	Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tepetitlán de Morelos, Ciudad Guzmán, Tlajomulco de Zúñiga, Ocotlán, Arandas, Ameca, La Barca, El Salto, San Juan de los Lagos, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Tala, Tamazula de Gordiano, Zapotlanejo, Chapala, Tuxpan, Poncitlán, Jocotepec, Ayotlán, Sayula, Zapotitlán, San Martín Hidalgo, Tequila, Jalostotitlán, Cocula, Zacoalco de Torres, San Miguel el Alto, Yahualica de González Gallo, Degollado, El Grullo, Tizapán el Alto, Jesús María, Jamay, Ixtlahuacán del Río, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tototlán, Acatic, Tecalitlán, Ahualulco de Mercado, Cuquío, Etzatlán, Unión de San Antonio, Magdalena, Tecolotlán, Pihuamo, Villa Corona, Zapotlán del Rey, Acatlán de Juárez, San Julián, Unión de Tula, Ciudad Venustiano Carranza, Ayulla, Cuautitlán, Arenal, Teocuitatlán de Corona, Tapalpa, Gómez Farías, Quitupan, Juanacatlán, Mazamitla, Amatitán, Tolimán, Antonio Escobedo, Hostotipaquillo, Teuchitlán, Jilotlán de los Dolores, Atoyac, Tonila, Tonaya, Mexicacán, El Limón, Tenamaxtlán, Juchitán, Zapotitlán de Vadillo, San Diego de Alejandria, Atengo, Tuxcueca, Valle de Guadalupe, Guachinango, Amacueca, Valle de Juárez, Chiquilistlán, Atemajac de Brizuela, Concepción de Buenos Aires, Cañadas de Obregon, San Cristóbal de la Barranca, Tuxcacuesco, Mixtlán, La Manzanilla de la Paz, San Marcos, Techaluta de Montenegro, Manuel M. Diéguez, Ejutla.	5,377,910	Jalisco	A1,A2,A3,A4, H3 y CITTX	6	34
11	TVR	7.1.	León, Irapuato, Salamanca, Pénjamo, Valle de Santiago, Silao, Guanajuato, San Felipe, San Francisco del Rincón, Abasco, Romita, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Cuerámara, Ocampo, Huanimaro, Pueblo Nuevo.	2,750,429	Guanajuato	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142
12	TVR	7.2.	San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Rioverde, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Ciudad Fernández, Villa de Reyes, Santa María del Río, Villa de Ramos, Ciudad del Maíz, Guadalcázar, Cerritos, Salinas, Charcas, Moctezuma, Zaragoza, Ahualulco, Cárdenas, El Naranjo, Rayón, Cedral, Venado, Villa Hidalgo, Villa de Arriaga, Villa de Arista, Villa Juárez, Villa de Guadalupe, Catorce, Santo Domingo, San Ciró de Acosta, Santa Catarina, Alaquines, Tierranueva, Vanegas, San Nicolás Tolentino, Lagunillas, Armadillo de los Infante, Villa de la Paz, Cerro de San Pedro.	1,581,058	San Luis Potosí	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166

Clave del Concurso	Municipios cubiertos por la abs		Población Conteo 1995 INEGI	Estado(s)	Canales a utilizar	Número de canales INEGI	MHz
13	TVR	7.4.	3,115,998	Querétaro, Guanajuato	A1,A2,E1,E2,E3,E4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	14	82
14	TVR	8.1.	3,931,450	Puebla, Tlaxcala	G1,G2,G3,G4,H3 y CITTX	6	34

Clave del Concurso	Municipios cubiertos por la abs.	Población conigo (995 INEGI)	Estado(s)	Canales a utilizar	Número de canales a utilizar	MHZ	
	Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Santo Tomás Hueyotlipan, Huehuellán el Grande, San José Chiapa, San Gregorio Atzompa, Tzicatlacoyan, Ixtenco, Cuautinchán, San Juan Huactzinco, Santa Ana Nopalucan, Cuapiaxtla de Madero, San Jerónimo Tecuanipan, Epatlán, Teopantlán, Domingo Arenas, Atoyatempan, Tlaltenango, Ocoatepec, Atlangatepec, Tepexco, San José Teacalco, Santa Cruz Quilehlla, Benito Juárez, Cohuecan, San Lorenzo Axocomanilla, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tocatlán, Huitziltepec, San Damián Texoloc, Cuaxomulco, Muñoz de Domingo Arenas, Santa Apolonia Teacalco, Tlanepantla, Santa Isabel Xilcoxotla, San Jerónimo Zacualpan, Ahuatlán, San Juan Atenco, Xochiltepec, Coatzingo, Emiliano Zapata, Acteopan, San Lucas Tecopilco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Mazapiltepec de Juárez, Lázaro Cárdenas, Mixtla, Atzala, San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Tepemaxalco, La Magdalena Tlaltlauquitepec, San Martín Totoltepec, San Juan Atzompa.						
15	TVR 8.3.	Veracruz, Boca del Río, Alvarado, Angel R. Cabada, Tlalixcoyan, Medellín, Paso de Ovejas, Soledad de Doblado, Ursulo Galván, La Antigua, Lerdo de Tejada, Ignacio de la Llave, Puente Nacional, Manlio Fabio Altamirano, Cotaxtla, Tlacotalpan, Camillo Puerto, Jamapa, Amatitlán, Saltabarranca, Camarón de Tejada, Acuña.	1,026,517	Veracruz	G1,G2,G3,G4,H3 y CITTX	6	34
16	TVR 8.5.	Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, Matías Romero, Huajuapam de León, San Pedro Tututepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Nuevo Soyaltepec, San Pedro Pochutla, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Santiago Juxtlahuaca, San Juan Guichicovi, Putla Villa de Guerrero, Huautla de Jiménez, San Agustín Loxicha, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Bautista Valle Nacional, Ciudad Ixtepec, San Pedro Mixtepec - Distr. 22 -, San Juan Cotzocon, Santa María Chilchotla, San José Tenango, Ejutla de Crespo, San Lucas Ojitlán, San Felipe Jalapa de Díaz, Santa María Tonameca, Ocotlán de Morelos, Santiago Jamiltepec, San Juan Mazatlán, Santa María Zacatepec, Asunción Ixtaltepec, San Juan Lalana, Zimatlán de Álvarez, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Cosolapa, Mazatlán Villa de Flores, Unión Hidalgo, Santa Cruz Zenzontepec, Santos Reyes Nopala, Villa Sola de Vega, El Barrio de la Soledad, Tezoatlán de Segura y Luna,	3,427,181	Oaxaca	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142

Clave del Concurso	Municipios cubiertos por la abs.	Población Censo 1995 INEGI	Estado(s)	Canales Biclar	Número de Canales Biclar	MHz
	Santa Catarina Juquila, Villa de Zaachila, San Blas Atempa, Tlacolula de Matamoros, San Juan Mixtepec -Distr. 08-, Santiago Jocotepec, Santa Maria Petapa, San Felipe Usila, Cuilapam de Guerrero, San Pedro Tapanatepec, Santa Maria Jalapa del Marqués, San Pedro Ixcatlán, San Mateo del Mar, Santo Domingo Zanatepec, Santa Cruz Itundujia, Silacayoapam, San Carlos Yautepec, Candelaria Loxicha, San José Chiltepec, San Pablo Villa de Mitla, Asunción Nochixtlán, Chahuities, San Francisco Ixhuatán, Santa María Huazolotitlán, San Antonio de la Cai, San Juan Bautista Cuicatlán, San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Santa María Jacatepec, San Miguel del Puerto, Santiago Yosondua, San Pedro Huamelula, San Pedro Jicayán, Chaicatongo de Hidalgo, Santiago Amoltepec, El Espinal, Santo Domingo Petapa, San Pablo Huixtepec, San Pedro Quiatoni, San Dionisio Ocoatepec, Santiago Ixtayutla, Santo Domingo Ingenio, Nejapa de Madero, Santiago Yaveo, Santiago Matatlán, Santa Lucia Monteverde, San Lucas Zoquiapam, Magdalena Tequisistlán, Santa María del Tule, Santa María Tlahuilottepec, San Juan Cacahuatepec, San Juan Colorado, Santa María Yucuhiti, Teotitlán de Flores Magón, San Francisco Telixtlahuaca, Tamazulapam del Espiritu Santo, Santo Domingo Tonalá, Santa María Atzompa, Santo Domingo de Morelos, San Martín Peras, San Juan Numi, Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa, San Lorenzo Cacaotepec, Santiago Lachiguiri, T'aiixtac de Cabrera, Ayoquezco de Aldama, Santiago Nilttepec, Ixtlán de Juárez, San Mateo Piñas, Guevea de Humboldt, San Miguel Amatitlán, Villa Diaz Ordaz, Totontepec Villa de Morelos, San Pedro Y San Pablo Ayutla, Huauatepec, Pinotepa de Don Luis, Ayotzintepec, Santa Maria Peñoles, Santiago Suchilquitongo, Santa Maria Xadani, Pluma Hidalgo, Santiago Zacatepec, Santa Catarina Loxicha, Villa de Etla, V. de Tamazulapam del Progreso, Coicoyan de Las Flores, San Pedro Amuzgos, Santa Maria Ipalapa, Tataltepec de Valdés, San Miguel Quetzaltepec, San José del Progreso, San Francisco del Mar, Teotitlán del Valle, San Sebastián Tutla, San Andrés Huaxpaltepec, Santa Cruz Amilpas, San Antonio Huitepec, San Antonino Monte Verde, Santiago Chazumba, Santiago Choapam, San Lorenzo, San Felipe Tejalapam, Santiago Apóstol, San Dionisio del Mar, Santiago Huajolotitlán, San Lorenzo Texmelucan, San Antonino Castillo Velasco, Santo Tomás Ocoatepec, San Miguel El Grande, Santo Domingo Tepuxtepec, San Bartolo Coyotepec, San Jerónimo Coatlán, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Pedro El Alto, San José Independencia, Mesones Hidalgo, Eloxochitlán de Flores Magón, San Miguel Panixtlahuaca, Santiago Tetepec, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Santo Domingo Teojomulco.					

Clave del Concurso # servicio abs	Municipios cubiertos por la abs	Población Conteo (995 INEGI)	Estado(s)	Canales a utilizar	Número de canales a utilizar	MHz
	<p>La Compañía, San Pablo Huitzo, Santa María Teopoxco, Santa María Zoquitlán, Santa María Ozolotepec, San Agustín Chayuco, San Luis Amatlán, San Mateo Río Hondo, San Pablo Coatlán, San Pedro Comitancillo, Santa María Mixtequilla, San Cristóbal Amatlán, Santa Gertrudis, Santiago Tlazoyaltepec, San Juan Lachao, Santiago Tilantongo, San Sebastián Ixcapa, Santa Cruz Xilla, Santiago Tamazola, Coatecas Altas, Mariscala de Juárez, Santiago Xanica, Magdalena Jaltepec, San Esteban Atallahuca, Asunción Ocotlán, San Jorge Nuchita, San Pedro Sochiapam, San José Lachiguiri, San Pablo Etla, San Gabriel Mixtepec, Santa Catarina Mechoacan, San Andrés Teotlalpam, San Juan Juquila Mixes, San Andrés Paxtlán, Santa María La Asunción, Santa Cruz Mixtepec, Zapotillán del Río, La Reforma, Ciénega de Zimatlán (La Ciénega), Santa Ana Zegache, Santa María Ecatepec, S. Pedro Y S. Pablo Teposcolula, San Miguel Peras, San Baltazar Chichicapam, San Andrés Cabecera Nueva, San Pedro Teutila, San Francisco Cahuacua, San Miguel Tilquiapam, San Antonio Tepetlapa, Magdalena Peñasco, Santiago Llano Grande, Santo Domingo Armenta, San Miguel Tlacotepec, San Vicente Coatlán, Santiago Nuyó, San Juan Tamazola, San Pedro Atoyac, Concepción Pápalo, San Juan Bautista Guelache, San Bartolomé Ayautla, San Agustín Yatareni, Zapotitlán Lagunas, San Pedro Ixtlahuaca, Santiago Laollaga, San Agustín de las Juntas, Magdalena Apasco, Santa Ana Tlapacoyan, Santiago Tapextla, San Juan Lachigalla, Reforma de Pineda, San Jerónimo Sosola, S. Juan Bautista Coixtlahuaca, San Pedro Totolapa, San Juan Ozolotepec, Santa Lucía Ocotlán, San Baltazar Loxicha, San Martín Toxpatán, San Ildefonso Villa Alta, Constancia del Rosario, S. Pedro Y S. Pablo Tequixtepec, San Juan Guelavia, Magdalena Teitipac, San Juan Teitipac, San Sebastián Río Hondo, Santo Domingo Nuxaá, Santa Cruz Tacache de Mina, San Miguel Coatlán, San Jacinto Amilpas, San Juan Tepeuxila, Trinidad Zaachila, Santa María Apazco, San Simón Almolongas, San Bernardo Mixtepec, Santiago Textitlán, Nazareno Etla, Soledad Etla, San Mateo Yoloxochitlán, San Andrés Huayapam, San Pedro Yólox, Santo Domingo Tomaltepec, San Miguel Suchixtepec, Santiago Nacaltepec, Santa Cruz Nundaco, Asunción Cacalotepec, San Juan Bautista lo de Soto, San Miguel Tlacamama, San Juan Chiquihuitlán, Santa Lucía Miahuatlán, Animas Trujano, San Lorenzo Albarradas, Santa María Alotepec, San Lucas Camotlán, San Juan Quiahije, San Miguel Talea de Castro, Santiago Camotlán, Santo Tomás Jalieza, Santiago Yaitepec, Morjas, Santiago Astata, Mixistlán de la Reforma, San Sebastián Coatlán.</p>					

Clave del Concurso Servicio abs	Municipios cubiertos por la abs	Población Censo (1995 INEGI)	Estado(s)	Canales a utilizar	Número de canales	MHz
	San Pedro Huilotepec, San Juan de los Cues, San Juan Quiotepec, San Bartolomé Loxicha, Santa María Tepantlali, Santiago Ayuquillilla, San Bartolomé Quialana, Santa María Guienagali, Santiago Texcalcingo, San Agustín Etla, Santiago Atitlán, San Juan Petlapa, San Andrés Zautla, San Pablo Tijaltepec, San Vicente Lachixio, San Miguel Aloapam, Santa Catarina Yosonotú, San Miguel Chicahua, San Juan Coatzacoapam, San Ildefonso Amatlán, San Juan Comaltepec, San Marcos Arteaga, Reyes Etla, San Agustín Atenango, Santiago Xiacui, San Agustín Amatengo, Santa Catarina Ixtepeji, Santos Reyes Pápalo, Santa Ana del Valle, San Antonino El Alto, Villa Tejupam de la Unión, San Jerónimo Silacayoapilla, San Sebastián Teitipac, Santa Catarina Cuixtla, San Lucas Quiavini, San Miguel Ahuehuetitlán, Santa Inés del Monte, Santa María Sola, Ixpantepec Nieves, Villa Hidalgo, San Juan del Estado, San Andrés Dinicuiti, Yaxe, Santa Inés de Zaragoza, San Francisco Logueche, San Sebastián Abasco, San Francisco Ozolotepec, San Miguel Mixtepec, Santa María Chilapa de Díaz, San Marcial Ozolotepec, Santiago Comaltepec, San Jerónimo Tecoaatl, San José del Peñasco, San Andrés Nuxiño, Santa Ana, San Andrés Solaga, Santo Tomás Tamazuaapam, San Pedro Ocotepec, San Pedro Mártir, S. Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Martín Itunyoso, San Francisco Chapulapa, La Pe, Santa María Tecomavaca, San Pedro Apóstol, Santa María Camotlán, San Juan Atepec, San Pedro Juchatengo, San Jacinto Tlacotepec, San Juan Juquila Vijanos, San Miguel Huautla, Santa María Papalo, San Francisco Huehuatlán, Santa Cruz Papalutla, Santo Tomás Mazaltepec, San Simón Zahuatlán, San Pedro Mártir Yucuxaco, Tanetze de Zaragoza, San Raymundo Jalpar, Santiago Minas, Santos Reyes Tepejillo, San Martín Zacatepec, Santa Catarina Quiane, San Martín Tilcajete, San Andrés Ixtlahuaca, Yogana, San Mateo Peñasco, Santa María Temaxcaltepec, San Juan Diuxi, San Sebastián Ncananduta, Teococuilco de Marcos Pérez, Valero Trujano, Santa Catarina Lachatao, Zapotitlán Palmas, Nuevo Zoquiapam, Santo Domingo Yanhuatlán, Santa Catarina Minas, San Mateo Sindihui, Santiago Laxopa, Guadalupe Etla, Santiago Tenango, Guadalupe Ramírez, San Juan Yaeé, Santiago Yolomecatl, San Pedro Mixtepec - Distr. 26 -, Santo Domingo Chihuitan, Santiago Cacaloxtepec, San Juan del Río, Santiago Apoala, San Nicolás, Santa María Quiegolani, San Juan Bautista Atlatlahuca, Santa María Tlalixtac, San Lorenzo Victoria, San Juan Bautista Tlachichilco, San Antonio Nanahuatipam, San Pablo Macuiltanguis, Tepelmeme Villa de Morelos, Mártires de Tacubaya, San Francisco Tapancingo, San Jerónimo Taviche.					

Clave del Concurso	Municipios cubiertos por la abs.	Población Conteo 1981 (INEGI)	Estado(s)	Canales Alcitar	Número de canales Alcitar	MHz
	San José Ayuquila, Fresnillo de Trujano, San Juan Teposcolula, Capulalpam de Méndez, San Cristóbal Lachirioag, San Juan Chilteca, San Juan Bautista Jayacatlán, Abejones, Santa Inés Yatzeche, San Martín Lachila, Santiago Yucuyachi, San Pablo Cuatro Venados, San Antonio Sinichua, Natividad, Magdalena Tlacotepec, Santiago Nundiche, San Pedro Teozacalco, Santa Ana Tavela, San Cristóbal Amoltepec, San Martín Huamelulpam, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Lachigolo, San Miguel Achiutla, Santa Cruz Tacahua, Santa María Yosoyua, Teotongo, San Dionisio Ocotlán, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Santa María Lachixio, San Miguel Piedras, San Pedro Cajonos, Santa Ana Yareni, Santa Catalina Quieri, Santa Cruz Acatepec, Yutanduchi de Guerrero, Cosoltepec, Santa María Zaniza, Santos Reyes Yucuna, S. Pedro Cántaros Coxcaltepec, Calihuala, Santiago Ixcuirtepec, San Francisco Sola, San Miguel Amatlán, San Melchor Betaza, San Pedro Jocotipac, San Juan Tabaá, San Miguel Santa Flor, Santiago del Río, San Mateo Etlatongo, San Mateo Nejapam, San Andrés Zabache, Santa María Texcatitlán, Taniche, San Pedro Nopala, Santo Domingo Xagacia, Santa María Totolapilla, San Juan Ihualtepec, Santa María Coyotepec, San Miguel Tenango, San Nicolás Hidalgo, Santo Domingo Ixcatlán, San Juan Mixtepec - Distr. 26 -, Santiago Huaucilla, Rojas de Cuauhtemoc, Santa Catarina Ticuá, San Miguel Tequixtepec, Magdalena Ocotlán, Asunción Tlacolulita, San Bartolo Soyaltepec, Santa María Cortijo, San Pedro Ocopetatlillo, Santo Domingo Ozolotepec, San Pedro Tidaá, Concepción Buenavista, Santa Ana Cuauhtémoc, San Pedro Taviche, San Pedro Yareni, San Pablo Yaganiza, San Ildelfonso Sola, San José Estancia Grande, Asunción Cuyotepeji, San Bartolo Yautepec, San Juan Lajarcia, San Juan Cieneguilla, Santa Catarina Zapouila, Santa María Temaxcalapa, Santo Domingo Albarradas, San Baltazar Yatzechi El Bajo, San Pedro Mártir Quiechapa, Santa María Chachoapam, San Miguel Ejutla, Santa Catarina Tayata, San Agustín Tlacotepec, Santo Domingo Roayaga, San Martín de los Cansecos, San Juan Teita, Santa María Ixcatlán, Sitio de Xitlapehua, Santa María Nativitas, Santa María Jaltianguis, Santa María Nduayaco, San Lorenzo Cuaunecuiltilla, San Juan Yucuita, San Pedro Jaltepetongo, San Juan Achiutla, Santa María Yavesía, San Bartolomé Zoogocho, San Francisco Chindua, San Pedro Molinos, Santa María Gueiace, San Mateo Cajonos, San Andrés Sinaxtla, San Andrés Yaa, San Andrés Lagunas, San Francisco Cajonos, San Juan Sayultepec, San Bartolomé Yucuañe, Santa Catarina Quiquitani, San Juan Evangelista Analco, Santa Ana Ateixtlahuaca, San Juan Bautista Suchitepec, Guelatao de Juárez.					

Clave del Concurso	Municipios cubiertos por la abs	Población Conteo 1990 (INEGI)	Estado(s)	Canales a utilizar	Número de canales (INEGI)	MHZ		
	Santa María Yolotepec, Santiago Ihuitán Plumas, Santa Cruz Tayata, San Vicente Nuñú, San Andrés Tepetlapa, Santo Domingo Yodohino, Santa Cruz de Bravo, San Miguel Tulancingo, Santa María Tataitepec, Tlacotepec Plumas, Santiago Lalopa, San Pedro Topiltepec, San Miguel Yotao, Magdalena Mixtepec, Santa María del Rosario, Santiago Tillo, San Juan Yatzona, Santiago Miltepec, San Francisco Nuxaño, Magdalena Zahuatlán, San Francisco Teopan, San Juan Chicomezuchil, Santiago Zochila, La Trinidad Vista Hermosa, San Miguel del Río, Santa María Yalina, Santo Domingo Tonaltepec, San Antonio Acutla, Santiago Nejapilla, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Miguel Tecamatlán, San Mateo Tlapitepec, San Pedro Yucunama, Santo Domingo Tlatayapam, Santa Magdalena Jicotlán, Santiago Tepetlapa.							
17	TVR	9.1.	Ciudad de México, Delegación Iztapalapa, Ecatepec, Delegación Gustavo A. Madero, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Delegación Coyoacán, Delegación Alvaro Obregón, Tlalnepantla, Delegación Tlalpan, Chalco, Delegación Cuauhtémoc, Chimalhuacán, Delegación Venustiano Carranza, Delegación Azcapotzalco, Cuautitlán Izcalli, Delegación Iztacalco, Delegación Benito Juárez, Delegación Miguel Hidalgo, Delegación Xochimilco, Tultitlán, Atizapan de Zaragoza, Delegación Tlahuac, Delegación la Magdalena Contreras, Nicolás Romero, Coacalco, Ixtapaluca, Huixquilucan, Texcoco, Delegación Cuajimalpa de Morelos, La Paz, Tecamac, Zumpango, Chicoloapan, Delegación Milpa Alta, Tultepec, Cuautitlán, Teoloyucan, Acolman, Tepotzotlán, Huehuetoca, Jaltenco, Amecameca, Tlalmanalco, Melchor Ocampo, Hueyapoxtla, Teotihuacán, Coyotepec, Otumba, Atenco, Tequixquiac, Temascalapa, Tepetlaoxtoc, Apaxco, Atlautla, Axapusco, Chiautla, Ozumba, Tezoyuca, Chiconcuac, San Martín de las Pirámides, Juchitepec, Tepellixpa, Nextlalpan, Cocotitán, Ecatingo, Temamatla, Nopaltepec, Tenango del Aire, Ayapango, Papalotla.	17,717,063	Distrito Federal, Estado de México	A1,A2,A3,A4, H3 y CITTX	6	34

Clave del Concurso	Municipios cubiertos por la abs		Población Conteo (INEGI)	Estado(s)	Canales BICITX	Número de Canales	MHz	
# servicio abs								
18	TVR	9.2.	Toluca, Metepec, San Felipe del Progreso, Ixtlahuaca, Zinacantepec, Almoloya de Juárez, Tejupilco, Lerma, Tenancingo, Villa Victoria, Atlacomulco, Temoaya, Jilotepec, Terrascalcingo, Acambay, Jiquipilco, Tenango de Valle, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Villa Guerrero, Tlanguistenco, Jocotitlán, Ocoyoacac, Valle de Bravo, Xonacatlán, Tlatlaya, Aculco, Villa del Carbón, Temascaltepec, Villa de Allende, Coatepec Harinas, Amatepec, Ixtapan de la Sal, Donato Guerra, Oro, El, Calimaya, Sultepec, Morelos, Capulhuac, Ocuilán, Chapa de Mota, Malinalco, Amanalco, Zacualpán, Jalatlaco, Texcaltitlán, Almoloya de Alquisiras, Zumpahuacán, Timilpán, Jilotzingo, Polotitlán, Tonalico, Soyaniquilpan de Juárez, Joquicingo Mexicalcingo, Rayón, Santo Tomás, Almoloya del Río, Ixtapan del Oro, San Antonio la Isla, Isidro Fabela, Atizapán, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Chapultepec, Texcalyacac, Zacazonapan.	2,930,149	Estado de México	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166
19	TVR	9.4.	Pachuca de Soto, Tulancingo de Bravo, Huejutla de Reyes, Tula de Allende, Ixmiquilpan, Tepeji del Río de Ocampo, Tepeapulco, Actopan, Tizayuca, Cuauhtepic de Hinojosa, Apán, San Felipe Orizatlán, Zimapán, Huichapan, Tezontepec de Aldama, Acaxochitlán, Mixquiahuala de Juárez, Tlanchinol, Tecozautla, San Salvador, Francisco I. Madero, Atotonilco el Grande, Huehuetla, Huautla, Tepehuacán de Guerrero, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Zacualtipán de Angeles, Metztlitlán, Santiago Tulantepec de Lugo Guerra, Taxcoapan, Cardonal, Chapulhuacán, Yahualica, Progreso de Obregón, Atlapexco, Acatlán, San Bartolo Tutotepec, Alfajayucan, Chilcuautla, Tenango de Doria, Pisaflores, Calnali, Xochiatipán, Tasquillo, Jacata de Ledezma, Nopala de Villagrán, El Arenal, Huasca de Ocampo, Ajacuba, Santiago de Anaya, Tlahuelilpán, Tlanguistenco, La Misión, Chapantongo, Emiliano Zapata, Huazalingo, Tlanalapa, Tlahuiltepa, Lolotla, Molango de Escamilla, Almoloya, Jaltocán, Metepec, Agua Blanca de Iturbide, San Agustín Metzquititlán, Xochicoatlán, Tepetitlán, Omilán de Juárez, Tetepango, Nicolás Flores, Pacujá, Eloxochitlán, Juárez Hidalgo, Mineral de la Reforma, Zempoala, Zapotlán de Juárez, San Agustín Tlaxiaca, Mineral del Monte, Singuilucan, Epazoyucan, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Mineral del Chico.	2,109,656	Hidalgo	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166

3. Calendario de Actividades.

La licitación a que se refieren las Bases, se sujetará al siguiente calendario de actividades (en lo sucesivo "el Calendario"):

ACTIVIDAD	FECHA
Entrega de la documentación que acredite la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, y la constitución de la garantía de seriedad (previa cita).	24 al 28 de agosto de 1998
Entrega de los proyectos de modelos de título de concesión.	31 de agosto de 1998
Presentación del programa de cómputo para la Subasta y sesiones de práctica (previa cita).	3 y 4 de septiembre de 1998
Sesión de preguntas y respuestas.	11 de septiembre de 1998
Entrega de Constancia de Participación, Clave de Confidencialidad y Manual del Participante.	25 de septiembre de 1998
Inicio de la Subasta, de los concursos a los que se refiere el numeral 12.2. de las Bases .	28 de septiembre de 1998
Fallo.	El Fallo de cada Concurso será emitido dentro de las 48 horas siguientes al término del mismo.

4. Garantía de Seriedad.

4.1. A efecto de garantizar su participación en el proceso de licitación, los interesados deberán establecer una garantía de seriedad inicial.

4.2. Para constituir la garantía de seriedad inicial, los interesados deberán elegir alguna de las siguientes opciones:

4.2.1. Celebrar un contrato de fideicomiso en garantía con Nacional Financiera, S.N.C., en el que deberán afectar dinero en efectivo o valores emitidos por el Gobierno Federal, o

4.2.2. Entregar a la Comisión carta de crédito confirmada y expedida por una institución de crédito mexicana, pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, a satisfacción de la Comisión, y a favor de la Tesorería de la Federación.

4.3. Los términos y condiciones del fideicomiso y de la carta de crédito quedarán sujetos a los modelos que proporcionará la Comisión. Dichos modelos no podrán ser objeto de modificación alguna por parte de los interesados.

4.4. La garantía de seriedad inicial deberá entregarse a la Comisión en los términos del modelo antes indicado, en la fecha que se especifica en el Calendario, y mantenerse vigente durante todo el proceso de licitación.

4.5. El monto de la garantía de seriedad inicial que deberán de constituir los interesados para participar en cada uno de los concursos se especifica a continuación:

Clave del Concurso			Canales a licitar	Número de Canales a licitar	Mhz a licitar	Monto de la oferta más baja
#	servicio	abs				
1	TVR	2.1.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	4,900,000
2	TVR	2.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	4,500,000
3	TVR	3.1.	B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	8,600,000
4	TVR	3.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	5,800,000
5	TVR	4.1.	A1,A2,A3,A4 y CITTX	5	28	4,200,000
6	TVR	4.2.	E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	16	94	1,900,000
7	TVR	5.1.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	16	94	4,000,000
8	TVR	5.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	12,900,000
9	TVR	5.3.	F1,F2,F3,F4,H1,H2,H3 y CITTX	8	46	3,400,000
10	TVR	6.1.	A1,A2,A3,A4, H3 y CITTX	6	34	6,900,000
11	TVR	7.1.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	15,800,000
12	TVR	7.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	8,800,000
13	TVR	7.4.	A1,A2,E1,E2,E3,E4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	14	82	12,600,000
14	TVR	8.1.	G1,G2,G3,G4,H3 y CITTX	6	34	4,800,000
15	TVR	8.3.	G1,G2,G3,G4,H3 y CITTX	6	34	1,200,000
16	TVR	8.5.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	12,500,000
17	TVR	9.1.	A1,A2,A3,A4, H3 y CITTX	6	34	20,700,000
18	TVR	9.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	17,600,000
19	TVR	9.4.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	10,500,000

4.6. Cuando al término de una ronda, de conformidad con el numeral **12.2.**, el monto total de las posturas válidas presentadas exceda dos veces el valor total de la suma de las últimas garantías de seriedad establecidas por los participantes, la Comisión notificará a los participantes la suspensión del procedimiento por dos días hábiles, durante los cuales los participantes deberán actualizar sus garantías de seriedad a efecto de que el monto de las mismas sea equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de sus posturas válidas en dicha ronda.

Durante el mismo período, los interesados deberán presentar en el domicilio de la Comisión el instrumento respectivo.

4.7. El establecimiento de la garantía de seriedad inicial por parte de los interesados implicará la aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y demás documentos que emanen de la presente licitación.

4.8. Los instrumentos con los que se establezca la garantía de seriedad, deberán estar vigentes en todo momento durante el proceso de licitación.

5. Liberación de la Garantía de Seriedad.

La garantía de seriedad se liberará cuando:

5.1. El Participante que resulte ganador de algún Concurso, reciba el título de concesión correspondiente, de conformidad con el numeral 17. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha del otorgamiento del título.

5.2. El Participante no obtenga la Constancia de Participación a la que hace referencia el numeral 11 de las Bases. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento de dichas constancias de acuerdo al Calendario.

5.3. El Participante no resulte ganador de Concurso alguno y no fue descalificado, de conformidad con las Bases y con el Manual de la Subasta. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al Fallo del Concurso por el que haya participado.

5.4. El Participante solicite su retiro de la licitación en caso de que conforme al numeral 23 de las presentes Bases, se modifiquen los términos de las mismas. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de su solicitud.

5.5. La Comisión declare desierto el proceso de licitación. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 19, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la declaración aludida.

5.6. La Comisión cancele el proceso de licitación. En este caso, la Comisión expedirá la carta liberatoria correspondiente, a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación aludida.

6. Calificación.

6.1. Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, para lo cual estarán obligados a presentar una solicitud con la información requerida en la Convocatoria, en las Bases y en el Formulario, dentro del plazo señalado en el Calendario para recepción de documentación y previa cita.

Con el fin de evitar las interferencias perjudiciales entre sistemas diferentes que proveen servicios de televisión y audio restringidos en la misma banda de frecuencias, los interesados en participar en concursos en donde existe un concesionario autorizado a prestar servicios de televisión y audio restringidos, deberán garantizar y acreditar fehacientemente ante la Comisión, que disponen de la capacidad técnica y del equipo necesario para que, en su caso, la instalación y operación de su sistema no cause interferencias perjudiciales a las emisiones y a la recepción de cualquier concesionario previamente autorizado en la misma área de servicio. Asimismo, el interesado deberá acreditar que los equipos terminales que pretende instalar cuentan con los elementos técnicos necesarios para garantizar que sus suscriptores no recibirán los canales del concesionario previamente autorizado sin la aprobación del mismo.

La información a que hace referencia el presente numeral deberá presentarse en forma impresa, y aquella solicitada en el Formulario deberá presentarse, además, en medio magnético.

6.2. De conformidad con el artículo 93 de la Ley Federal de Derechos, los interesados deberán entregar, adjunto a su solicitud, el comprobante de pago de los derechos por el estudio de la misma. Asimismo, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Federal de Derechos, los interesados que, en su caso, requieran obtener conjuntamente con la concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico un título de concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones, deberán entregar adjunto a su solicitud, el comprobante de pago de los derechos por el estudio de la misma.

Los pagos antes mencionados se realizarán utilizando las fichas de depósito bancarias previamente obtenidas en las oficinas del Área de Recaudación de la Comisión, ubicadas en Bosques de Radiatas No. 42, 5º. Piso, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05120.

Cualquier solicitud que no contenga el comprobante de pago de derechos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente numeral, será desechada.

6.3. La Comisión analizará las solicitudes debidamente integradas con el fin de determinar si el interesado acredita tener la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa para prestar servicios objeto de la presente licitación, conforme a lo establecido en las Bases y en el Formulario, en cuyo caso pondrá a disposición de los interesados, en la fecha indicada en el Calendario, las Constancias de Participación que correspondan a las solicitudes que satisfagan los requisitos exigidos.

La Comisión podrá solicitar a aquellos interesados que presentaron la documentación debidamente integrada a que hace referencia el numeral 6.1., aclaraciones e información adicional, y podrá sostener entrevistas con los interesados cuando lo considere conveniente.

6.4. Las solicitudes de los interesados que, a juicio de la Comisión, no acrediten la capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa en términos del numeral 6.1., o no se encuentren debidamente integradas, no obtendrán la respectiva Constancia de Participación. La Comisión informará a los interesados por escrito las razones que sustenten tal determinación.

7. Condiciones Adicionales.

7.1. Para el otorgamiento de la Constancia de Participación, los interesados deberán exhibir la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia. Para lo anterior, deberán proporcionar una copia de la documentación referida en el numeral 6.1. a dicho órgano.

La Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia se ubica en la planta baja del edificio marcado con el número 225 de la calle de Monte Líbano, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11000, y recibe documentación en días hábiles, de las 8:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 17:30 horas.

7.2. Las concesiones únicamente podrán otorgarse a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. La inversión extranjera podrá participar en los términos establecidos en la Ley y en la Ley de Inversión Extranjera.

7.3. El uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico a que se refieren los concursos objeto de la presente licitación, estarán sujetos en todo momento a los Acuerdos y Protocolos internacionales aplicables, entre ellos, el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América concerniente a la asignación de frecuencias y uso de la banda 2500 - 2686 MHz a lo largo de la frontera México - Estados Unidos y las revisiones que sufra en el futuro.

7.4. Los concesionarios de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se sujetarán, en lo aplicable, a las reglas y disposiciones administrativas que emita la Comisión.

8. Entrega de los Modelos de los Títulos de Concesión.

8.1. En la fecha establecida en el Calendario, la Comisión entregará los proyectos de modelos de título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de televisión y audio restringidos y de red pública de telecomunicaciones, que en su caso, se otorgarán a los ganadores de los concursos respectivos.

8.2. Los participantes podrán entregar por escrito en las oficinas de la Comisión, a más tardar tres días hábiles siguientes a la fecha establecida en el Calendario para la entrega de los modelos de títulos de concesión respectivos, los comentarios que al respecto tuvieran.

La Comisión, habiendo recibido los comentarios, entregará con tres días hábiles de antelación a la fecha establecida en el Calendario para la sesión de preguntas y respuestas, los modelos de título de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de televisión y audio restringidos y de red pública de telecomunicaciones que, en su caso, se otorgarán a los ganadores de los concursos respectivos. Los títulos definitivos no podrán contener modificaciones sustanciales respecto a dichos modelos.

9. Presentación del Programa de Cómputo para la Subasta.

De acuerdo al Calendario, la Comisión llevará a cabo la presentación del programa de cómputo para la Subasta y permitirá que se realicen sesiones de práctica en las oficinas de la Comisión, previa cita, solicitada vía telefónica a la Comisión. En estas sesiones se responderá oralmente a preguntas que se formulen de la misma forma acerca del Manual de la Subasta y el programa de cómputo para la Subasta. Los participantes podrán asistir a cuantas sesiones consideren convenientes.

10. Sesión de Preguntas y Respuestas.

En la fecha indicada en el Calendario, los interesados que así lo deseen, podrán asistir a la sesión de preguntas y respuestas que, sobre las Bases, los modelos de título de concesión a los que hace referencia el numeral 8, y la Subasta, se llevará a cabo a las 9:30 horas en el domicilio de la Comisión. Sólo se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y presentadas a la Comisión hasta dos días antes de la fecha establecida en el Calendario para la sesión de preguntas y respuestas. Las respuestas se harán en forma oral y se registrarán en una videograbación que estará a disposición, para consulta de los interesados, en el domicilio de la Comisión.

11. Entrega de Constancias de Participación.

11.1. La Comisión hará entrega de las Constancias de Participación a cada uno de los interesados que hubieren acreditado su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, dentro del plazo fijado en el Calendario, presentado la garantía de seriedad en los términos establecidos en las propias Bases, y exhibido la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia a la que se refiere el numeral 7.1. Los interesados que obtengan la Constancia de Participación serán considerados participantes.

11.2. En esa misma fecha la Comisión entregará a los participantes el Manual del Participante, así como la o las claves de confidencialidad necesarias para participar en el procedimiento de Subasta.

12. Subasta.

12.1. En los concursos para los cuales se haya otorgado sólo una Constancia de Participación, la Comisión emitirá el Fallo correspondiente en términos del numeral 13, declarando ganador al Participante que la hubiere obtenido, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de Subasta ascendente.

12.2. Cuando se hubiere otorgado Constancia de Participación para un mismo Concurso a dos o más interesados, la Comisión notificará a los participantes en la fecha establecida en el Calendario para el inicio de la Subasta:

a) La fecha en que se dará inicio a las rondas de la Subasta de los concursos correspondientes, la cual no podrá exceder de 3 (tres) días hábiles a partir de ese momento, y

b) La postura mínima inicial para cada uno de los concursos correspondientes.

12.3. De conformidad con lo establecido en el Manual de la Subasta, los participantes podrán presentar posturas en la ronda inicial en los concursos a los que se refiere el numeral 12.2., para los cuales el Participante haya obtenido la Constancia de Participación.

12.4. El Participante que, al término de la Subasta de los concursos a los que se refiere el numeral 12.2., presente la postura válida por el mayor valor económico, se considerará el participante ganador de dicho Concurso.

12.5. La Subasta de los concursos correspondientes, se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Alisos número 47 A, 2º piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2. y con el Manual de la Subasta.

En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo la Subasta o la ronda respectiva, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los participantes cuando menos con 48 horas de antelación al inicio del evento correspondiente.

12.6. Los demás términos y condiciones para la presentación y validez de las posturas a las que hace referencia el numeral 12.2., así como para el desarrollo de la Subasta, se establecerán en el Manual de la Subasta.

13. Fallo.

El Fallo de cada Concurso será emitido por la Comisión dentro de las 48 horas siguientes al término del mismo.

14. Constitución de la Sociedad.

14.1. Los grupos de inversionistas integrados por dos o más personas físicas o morales que participen en la Subasta, y que resulten ganadores en uno o más concursos, deberán constituir la sociedad de nacionalidad mexicana de conformidad con lo establecido en el Formulario, sociedad a la que se le otorgará la o las concesiones respectivas.

Dicha sociedad, deberá ser constituida en términos de los porcentajes de participación de los miembros del grupo de inversionistas consignados por el grupo participante, conforme a lo dispuesto en el Formulario, y cualquier variación en dichos porcentajes podrá ser autorizada por la Comisión siempre y cuando el control efectivo de la sociedad por parte de los inversionistas mexicanos, no se modifique.

14.2. La sociedad formalmente constituida deberá realizar el pago de la contraprestación al Gobierno Federal, de conformidad con el numeral siguiente.

15. Pago de la Contraprestación al Gobierno Federal.

15.1. El Gobierno Federal recibirá como contraprestación económica por el otorgamiento de las concesiones correspondientes, una participación equivalente al 9% de los ingresos tarifados que obtenga el participante ganador por la explotación del título de concesión durante la vigencia de la misma. El concesionario deberá cubrir dicha participación en moneda nacional, mensualmente, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los ingresos. Debiendo remitir a la Comisión copia del comprobante respectivo.

Adicionalmente el Gobierno Federal recibirá, en su caso y por el mismo concepto, el importe de la postura ganadora más el Impuesto al Valor Agregado, que el Participante haya ofrecido conforme a lo dispuesto en el numeral **12.4.**, monto que estará obligado a cubrir mediante cheque certificado o cheque de caja expedido a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al Fallo respectivo.

15.2. Los pagos de la contraprestación, deberán realizarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos antes señalados, y en caso de que el último día para realizar el pago fuera inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

16. Penalidad.

En caso de incumplimiento al pago de la postura ganadora a que se refiere el segundo párrafo del numeral 15.1., se hará efectiva la garantía de seriedad por concepto de pena convencional y la Secretaría no otorgará los títulos de concesión correspondientes.

17. Otorgamiento del Título de Concesión.

17.1. Previo a la entrega del título de concesión, los participantes ganadores deberán acreditar el pago de los derechos previstos en el artículo 93, fracción II de la Ley Federal de Derechos. Asimismo, de conformidad con el artículo 94, fracción II de la Ley Federal de Derechos, los participantes ganadores, en su caso, deberán acreditar el pago por la expedición del título de concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones.

Los pagos antes mencionados se realizarán, utilizando para ello las fichas de depósito bancario previamente obtenidas en las oficinas de la Comisión.

17.2. Una vez otorgado el Fallo y si no existe condición pendiente por cumplir, se entregará el título de concesión, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes. En caso de grupos de inversionistas, el título se entregará al representante legal de la sociedad constituida de conformidad con el numeral **14.** En caso de personas físicas, el título de concesión respectivo se entregará al Participante, o a su representante legal debidamente acreditado.

17.3. Quedarán sin efecto los derechos derivados de los Fallos a que hace referencia el numeral 13, para aquellos participantes que, beneficiados por estos, no se presenten a recibir el título de concesión respectivo, en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan otorgado los mismos. Por ese mismo hecho, se entenderá que renuncia al título de concesión que, en su caso, le hubiera correspondido, así como a cualquier derecho sobre el monto de la contraprestación económica recibida por el Gobierno Federal.

18. Restricciones a la Acumulación de Concesiones Derivadas de la Licitación.

18.1. Los concesionarios autorizados para prestar servicios de televisión por cable, no podrán participar, directa o indirectamente, a través de filiales, subsidiarias o afiliadas, en los concursos que se refieran a áreas básicas de servicio (abs) que formen parte del área de cobertura de su concesión.

18.2. La Comisión Federal de Competencia podrá establecer restricciones a la acumulación de empresas controladoras, filiales, subsidiarias o afiliadas de los interesados, por razones de concentración de poder de mercado, en el momento de rendir su opinión respecto de la participación de dichas empresas en el proceso de licitación.

19. Descalificación.

19.1. Serán causales de descalificación las siguientes:

19.1.1. El incumplimiento de los términos o plazos para la constitución de la garantía de seriedad;

19.1.2. La terminación de la vigencia de la garantía de seriedad, durante todo el proceso de licitación;

19.1.3. La falta de validez jurídica o veracidad en los documentos, incluyendo las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad, o información proporcionada por los interesados o participantes para acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, conforme a las Bases y el Formulario, en cualquier etapa del proceso, salvo que dicho documento o información sea convalidable y, a juicio de la Comisión, no trascienda a la evaluación de la documentación proporcionada por los interesados o participantes;

19.1.4. Toda modificación sustancial a la documentación evaluada por la Comisión para acreditar su capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa, sin la previa autorización de la propia Comisión, en cualquier etapa de la licitación;

19.1.5. El incumplimiento de cualquier requisito u obligación contemplado en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario o cualquier otro documento que forme parte integrante de la licitación;

19.1.6. Incurrir en prácticas monopólicas a las que hace referencia el numeral 20 de las Bases.

19.2. Salvo el caso previsto en los numerales 19.1.1. y 19.1.2., la Comisión hará efectiva la garantía de seriedad, por concepto de descalificación y la Secretaría no otorgará las concesiones correspondientes que, en su caso, hubiere ganado el Participante.

20. Prácticas Monopólicas.

20.1. El comportamiento entre participantes de la Subasta que tenga como objeto establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los concursos, serán consideradas prácticas monopólicas absolutas en los términos del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En virtud de lo anterior, queda estrictamente prohibido que antes o durante el proceso de licitación, los participantes cooperen, colaboren, discutan, o revelen de manera alguna sus posturas, o sus estrategias de participación en la licitación o que, teniendo conocimiento de que otros participantes han incurrido en prácticas monopólicas, no lo revelen a la Comisión.

20.2. Antes de obtener los títulos de concesión correspondientes, los participantes ganadores deben manifestar, bajo protesta de decir verdad, que no han llevado a cabo y que no han tenido conocimiento de comportamiento colusivo de algún otro Participante.

20.3. En caso de que pruebe la existencia de comportamientos colusivos de algún Participante, se estará a lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de las penas convencionales que, en su caso, procedan en términos de la Ley.

21. Vigencia.

Las concesiones sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico objeto de la presente licitación tendrán una vigencia de 20 (veinte) años.

Dichas concesiones podrán ser prorrogadas a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley, para lo cual la propia Secretaría podrá requerir el pago de una contraprestación tomando en cuenta, entre otros criterios, la amplitud de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y la cobertura geográfica de la concesión. En caso de que el concesionario no acepte las condiciones que establezca la Secretaría para otorgar la prórroga de la vigencia de la concesión, la Secretaría, procurando siempre ejercer la rectoría del Estado en la materia y asegurando la continuidad y modernización de servicios, licitará dichas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico nuevamente, con antelación a la terminación de la vigencia de la concesión.

22. Disposiciones Generales.

22.1. A partir de la fecha de recepción de documentación, la Comisión contará con un despacho de auditores de reconocido prestigio, que vigile la integración de expedientes, el correcto funcionamiento del programa de cómputo que para este efecto se desarrolle, el correcto funcionamiento de los equipos asociados al procedimiento, que certifique el adecuado manejo de cada una de las etapas de la licitación, y participe en todas las sesiones previstas en las Bases. La inasistencia del auditor a alguna sesión no invalidará en forma alguna el proceso.

22.2. La Comisión será el órgano competente en la esfera administrativa para aplicar e interpretar estas Bases y para resolver cualquier asunto que se presente.

22.3. Los trámites relacionados con la presente licitación se llevarán a cabo en días hábiles, de las 10:00 a las 14:00 y de las 17:00 a las 18:30 horas.

22.4. Los actos de trámite dentro del proceso de licitación deberán llevarse a cabo por conducto de la Unidad de Subastas, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, las juntas de aclaraciones, la recepción de formularios, la guardia y custodia de la información y documentación presentada por los participantes y las notificaciones de cualquier información o aclaración. Salvo los casos en que las Bases indiquen lo contrario, para todos los asuntos relativos a esta licitación, citas y trámites necesarios, los participantes deberán dirigirse a la oficina ubicada en Bosque de Radiatas número 44, 3er. piso, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05120, teléfonos (5) 261-4154 y (5) 261-4156. Facsímil (5) 261-4169. Correo electrónico slicea@cft.gob.mx.

22.5. Los participantes en el proceso de licitación deberán designar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el Distrito Federal, así como el nombre de dos o más personas autorizadas para los mismos efectos, y en su caso informar a la Comisión la sustitución de éstas.

22.6. Salvo autorización de la Comisión, la información y los documentos que se requieren en el Formulario y en estas Bases deberán ser presentados en idioma español.

22.7. Cuando los documentos o información presentada, elaborada o firmada por los interesados o participantes consignen cantidades en números y en letras, y haya diferencias entre ambas, prevalecerán en todo caso las expresadas en letras.

22.8. La Comisión podrá cancelar la presente licitación hasta antes de la emisión de los Fallos Correspondientes. En este caso, lo notificará a los participantes a la brevedad posible y emitirá la carta liberatoria correspondiente, de conformidad con el numeral 5.6. de las Bases.

23. Modificaciones.

23.1. Hasta el momento en que se otorgue el Fallo correspondiente, la Comisión podrá modificar los términos y condiciones establecidas en las Bases y el Formulario. Para tal efecto, deberá notificar, por escrito, dicha modificación a todos los participantes. En caso de existir modificaciones a las Bases con anterioridad a la entrega de la Constancia de Participación, las modificaciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

23.2. En caso de modificación a las Bases, la Comisión podrá suspender la Subasta, y aquellos participantes que no estén de acuerdo en continuar en la misma, podrán solicitar su retiro dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, contado a partir de la modificación aludida, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes y tendrán derecho a que la Comisión expida la carta liberatoria a Nacional Financiera S.N.C., o al Banco de que se trate, con el fin de que queden sin efecto la garantía establecida en los términos del numeral 4 de las Bases.



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

00091

MODELO DE CARTA DE CRÉDITO Y CONTRATO DE FIDEICOMISO

LICITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO

ROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE

FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN Y AUDIO

RESTRINGIDOS

② ✓

(Nombre del Banco Emisor)

00092

(Fecha de emisión)

CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE

TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICION DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Con objeto de garantizar la participación y las penalidades en que incurra (Nombre del Participante) en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos, de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1998, y sus respectivas Bases de licitación, adquiridas el 14 de agosto del presente año, (en adelante las Bases), el Formulario de Calificación y el Manual de la Subasta, conforme lo señala el numeral 4 de las Bases, nos permitimos expedir a su favor, la presente carta de crédito irrevocable No. _____, por la cantidad de \$ _____ M.N. (cifra con letras).

La presente carta de crédito se encuentra confirmada por la Institución de Crédito emisora, es pagadera a la vista, incondicional e irrevocable, y se otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las Bases, y será pagadera a la vista, en los términos y bajo las condiciones que al efecto se establecen en las mismas.

El ejercicio de esta carta de crédito se verificará mediante la presentación que haga la Tesorería de la Federación de la presente a esta Institución, y sin que se requiera para su pago, la realización de ningún acto o hecho adicional a su presentación.

El plazo de la presente carta de crédito será de 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, por lo que expirará el _____ de _____ de 19____.

La presente carta de crédito se rige por las Reglas y Usos uniformes relativos a los Créditos Documentarios, por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por la legislación mercantil y por los usos y prácticas bancarias y comerciales.

Banco

② ✓



CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, _____, POR SU PROPIO DERECHO, Y POR LA OTRA, COMO FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, LIC. OSWALDO MENDOZA POPOCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARA COMO EL FIDEICOMITENTE Y LA FIDUCIARIA RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara el FIDEICOMITENTE:

- a) Que tiene interés en participar en la Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Prestación de los Servicios de Televisión y Audio Restringidos (en lo sucesivo la(s) CONCESION(ES)), que ha convocado la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1998, (en lo sucesivo la CONVOCATORIA); con las Bases de Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Prestación de los Servicios de Televisión y Audio Restringidos (en lo sucesivo las BASES) que se pondrán a disposición de los interesados por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- b) Que tiene interés en establecer la Garantía de Seriedad para garantizar la seriedad de sus posturas y pretende continuar en el proceso de licitación, por lo que desea constituir el presente contrato de fideicomiso.
- c) Que manifiesta su aceptación a los términos y condiciones de la licitación indicados en la CONVOCATORIA, y en las BASES, mismos que se agregan al presente contrato como anexos A, y B, respectivamente.

II.- Declara la "FIDUCIARIA" por conducto de su Delegado Fiduciario:

- a) Ser una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, facultada para aceptar fideicomisos, de conformidad con las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y su Reglamento, así como la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley de Instituciones de Crédito.
- b) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del inciso b), fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, hizo saber inequívocamente al FIDEICOMITENTE el contenido de dicha disposición, la cual también en cumplimiento de la misma, se transcribe en la cláusula Novena del presente instrumento.

En mérito de lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS



00094

PRIMERA.- DE LA CONSTITUCION.- El FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA convienen en celebrar el presente contrato de fideicomiso, en virtud del cual el primero afecta la cantidad a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera del presente contrato, para ser destinada al cumplimiento de los fines establecidos en el presente contrato (en lo sucesivo el FIDEICOMISO).

SEGUNDA.- DE LAS PARTES.- Son partes en el presente contrato:

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIA:

Nacional Financiera, S.N.C.

FIDEICOMISARIOS:

En primer lugar:
La Tesorería de la Federación
En segundo lugar:
El propio FIDEICOMITENTE.

TERCERA.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del presente FIDEICOMISO se integrará de la manera siguiente:

- a) La cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) que constituye la aportación de el FIDEICOMITENTE para este FIDEICOMISO, la cual será cubierta a la firma del presente contrato.
- b) Los rendimientos que se obtengan en la inversión de los fondos líquidos del FIDEICOMISO.
- c) Por las cantidades que en su caso la FIDEICOMITENTE debe entregar como actualización de su Garantía de Seriedad, en los términos del numeral 4. (Garantía de Seriedad) 4.6. de las BASES.

CUARTA.- DE LOS FINES.- El FIDEICOMISO tiene como finalidad el establecimiento de la Garantía de Seriedad de la postura del FIDEICOMITENTE en el proceso de LICITACION, así como las penalidades en que llegare a incurrir conforme a las bases, para lo cual la FIDUCIARIA realizará las actividades siguientes:

- a) Recibir del FIDEICOMITENTE la cantidad a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera de este contrato, misma que el propio FIDEICOMITENTE señaló como depósito total, de conformidad con el formulario de calificación a que se refieren las BASES y en su caso, las sumas a que se refiere el inciso c) de la Cláusula Tercera.
- b) Invertir los fondos líquidos del patrimonio fideicometido en los instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios que determine la FIDUCIARIA, procurando el mayor rendimiento y seguridad posible.
- c) Revertir al FIDEICOMITENTE las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, si éste hubiere realizado el pago total de la contraprestación al Gobierno Federal, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.1. de las BASES.

nacional financiera



- d) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, si éste no hubiere obtenido la Constancia de Participación a que hace referencia el numeral 11 de las BASES, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.2. de las BASES.
- e) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, en el evento de que éste no hubiere resultado ganador de Concurso alguno y no hubiere sido descalificado, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.3. de las BASES.
- f) Entregar a la Fideicomisaria en Primer Lugar las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, en el supuesto de que la FIDEICOMITENTE incurra en alguna de las causas de Descalificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 (Descalificación), de las BASES, o se haga acreedor al pago de la penalidad prevista en el numeral 16 de las BASES. Para este caso bastará la instrucción que por escrito otorgue a la FIDUCIARIA la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- g) En general, llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para la consecución de los fines del FIDEICOMISO.

QUINTA.- DE LA FIDUCIARIA.- La FIDUCIARIA contará con todas las facultades necesarias para el desempeño de su encargo y para el cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.

La FIDUCIARIA responderá de las obligaciones que se contraigan en el desempeño de los fines del FIDEICOMISO únicamente hasta donde alcance el patrimonio del mismo.

SEXTA.- DE LA DURACION.- La duración del presente FIDEICOMISO será la máxima que permitan las Leyes para cumplir con los fines del mismo y podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 357 (trescientos cincuenta y siete) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEPTIMA.- DE LOS HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- El FIDEICOMITENTE se obliga a pagar a la FIDUCIARIA por los servicios que se obliga a prestar, por aceptación del cargo y manejo, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., pagaderos a la firma del presente contrato.

OCTAVA.- DE LOS GASTOS.- Todos los gastos que se generen para el cumplimiento del presente FIDEICOMISO serán cubiertos con cargo a los rendimientos del patrimonio fideicometido.

La FIDUCIARIA queda autorizada para retener de los rendimientos del patrimonio fideicometido, los gastos en que incurra, si éstos no alcanzaren serán por cuenta del FIDEICOMITENTE, el que deberá cubrirlos dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso que reciba de la FIDUCIARIA.



NOVENA.- DE LAS PROHIBICIONES LEGALES.- De acuerdo con lo establecido en el inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, la "FIDUCIARIA" declara que hizo saber inequívocamente a las partes el texto que en seguida se transcribe, mismo que las partes manifiestan conocer y entender plenamente.

"Art. 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:

...XIX.- En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley.

Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del cumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 356 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe".

DECIMA.- DE LOS DOMICILIOS.- Para los efectos del presente contrato las partes señalan como sus domicilios:

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIA:

Insurgentes Sur No. 1971
Torre IV-5° Piso
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020 México, D.F.

DECIMA PRIMERA.- DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de México Distrito Federal renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de la FIDUCIARIA y uno en poder del FIDEICOMITENTE. en la Ciudad de México, D.F. a de agosto de 1998.

EL FIDEICOMITENTE

LA FIDUCIARIA
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

nacional financiera

LIC. OSWALDO A. MENDOZA POPOCA
Delegado Fiduciario General

**MODELO PARA PERSONA MORAL**

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, COMO FIDEICOMITENTE, _____, REPRESENTADA POR EL _____, Y POR LA OTRA, COMO FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., REPRESENTADA POR SU DELEGADO FIDUCIARIO GENERAL, LIC. OSWALDO MENDOZA POPOCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DESIGNARA COMO EL FIDEICOMITENTE Y LA FIDUCIARIA RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I.- Declara el FIDEICOMITENTE, por conducto de su representante:**

- a) Que es una sociedad _____ legalmente constituida y existente conforme a la legislación mexicana, según se acredita en la escritura pública número _____ de fecha de _____ de 19 _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría No. _____ de _____.
- b) Que tiene interés en participar en la Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Prestación de los Servicios de Televisión y Audio Restringidos (en lo sucesivo la(s) CONCESION(ES)), que ha convocado la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de conformidad con la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1998, (en lo sucesivo la CONVOCATORIA); con las Bases de Licitación para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de Bandas de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico para la Prestación de los Servicios de Televisión y Audio Restringidos (en lo sucesivo las BASES) que se pondrán a disposición de los interesados por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- c) Que tiene interés en establecer la Garantía de Seriedad para garantizar la seriedad de sus posturas y pretende continuar en el proceso de licitación, por lo que desea constituir el presente contrato de fideicomiso.
- d) Que manifiesta su aceptación a los términos y condiciones de la licitación indicados en la CONVOCATORIA, y en las BASES, mismos que se agregan al presente contrato como anexos A, y B, respectivamente.
- e) Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.- Declara la "FIDUCIARIA" por conducto de su Delegado Fiduciario:

- a) Ser una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, facultada para aceptar fideicomisos, de conformidad con las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y su

nacional financiera



Reglamento, así como la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley de Instituciones de Crédito.

- b) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del inciso b), fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, hizo saber inequívocamente al FIDEICOMITENTE el contenido de dicha disposición, la cual también en cumplimiento de la misma, se transcribe en la cláusula Novena del presente instrumento.

En mérito de lo expuesto, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DE LA CONSTITUCION.- El FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA convienen en celebrar el presente contrato de fideicomiso, en virtud del cual el primero afecta la cantidad a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera del presente contrato, para ser destinada al cumplimiento de los fines establecidos en el presente contrato (en lo sucesivo el FIDEICOMISO).

SEGUNDA.- DE LAS PARTES.- Son partes en el presente contrato:

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIA:

Nacional Financiera, S.N.C.

FIDEICOMISARIOS:

En primer lugar:
La Tesorería de la Federación
En segundo lugar:
El propio FIDEICOMITENTE.

TERCERA.- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio del presente FIDEICOMISO se integrará de la manera siguiente:

- a) La cantidad de \$ () 00/100 M.N.) que constituye la aportación de el FIDEICOMITENTE para este FIDEICOMISO, la cual será cubierta a la firma del presente contrato.
- b) Los rendimientos que se obtengan en la inversión de los fondos líquidos del FIDEICOMISO.
- c) Por las cantidades que en su caso la FIDEICOMITENTE debe entregar, como actualización de su Garantía de Seriedad, en los términos del numeral 4. (Garantía de Seriedad) 4.6. de las BASES.

CUARTA.- DE LOS FINES.- El FIDEICOMISO tiene como finalidad el establecimiento de la Garantía de Seriedad para garantizar la participación del FIDEICOMITENTE en el proceso de licitación, así como las penalidades en que llegare a incurrir conforme a las BASES, para lo cual la FIDUCIARIA realizará las actividades siguientes:

41

nacional financiera

①



- a) Recibir del FIDEICOMITENTE la cantidad a que se refiere el inciso a) de la Cláusula Tercera de este contrato, misma que el propio FIDEICOMITENTE señaló como depósito total, de conformidad con el formulario de calificación a que se refieren las BASES y en su caso, las sumas a que se refiere el inciso c) de la Cláusula Tercera.
- b) Invertir los fondos líquidos del patrimonio fideicometido en los instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios que determine la FIDUCIARIA, procurando el mayor rendimiento y seguridad posible.
- c) Revertir al FIDEICOMITENTE las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, si éste hubiere realizado el pago total de la contraprestación al Gobierno Federal, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.1. de las BASES.
- d) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, si éste no hubiere obtenido la Constancia de Participación a que hace referencia el numeral 11 de las BASES, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.2. de las BASES.
- e) Revertir al FIDEICOMITENTE, las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, en el evento de que éste no hubiere resultado ganador de Concurso alguno y no hubiere sido descalificado, debiendo recibir para estos efectos la FIDUCIARIA, la instrucción por escrito de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Lo anterior en los términos del numeral 5 (Liberación de la Garantía de Seriedad) 5.3. de las BASES.
- f) Entregar a la Fideicomisaria en Primer Lugar las cantidades a que se refieren los incisos a) y b), y en su caso el inciso c), de la Cláusula Tercera, en el supuesto de que la FIDEICOMITENTE incurra en alguna de las causas de Descalificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 (Descalificación), de las BASES o se haga acreedor al pago de la penalidad prevista en el numeral 16. de las BASES. Para este caso bastará la instrucción que por escrito otorgue a la FIDUCIARIA la Comisión Federal de Telecomunicaciones.
- g) En general, llevar a cabo todas aquellas actividades que sean necesarias para la consecución de los fines del FIDEICOMISO.

QUINTA.- DE LA FIDUCIARIA.- La FIDUCIARIA contará con todas las facultades necesarias para el desempeño de su encargo y para el cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.

La FIDUCIARIA responderá de las obligaciones que se contraigan en el desempeño de los fines del FIDEICOMISO únicamente hasta donde alcance el patrimonio del mismo.

SEXTA.- DE LA DURACION.- La duración del presente FIDEICOMISO será la máxima que permitan las Leyes para cumplir con los fines del mismo y podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 357 (trescientos cincuenta y siete) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



SEPTIMA.- DE LOS HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- El FIDEICOMITENTE se obliga a pagar a la FIDUCIARIA por los servicios que se obliga a prestar, por aceptación del cargo y manejo, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., pagaderos a la firma del presente contrato.

OCTAVA.- DE LOS GASTOS.- Todos los gastos que se generen para el cumplimiento del presente FIDEICOMISO serán cubiertos con cargo a los rendimientos del patrimonio fideicometido.

La FIDUCIARIA queda autorizada para retener de los rendimientos del patrimonio fideicometido, los gastos en que incurra, si éstos no alcanzaren serán por cuenta del FIDEICOMITENTE, el que deberá cubrirlos dentro de los 3 días hábiles siguientes al aviso que reciba de la FIDUCIARIA.

NOVENA.- DE LAS PROHIBICIONES LEGALES.- De acuerdo con lo establecido en el inciso b) de la fracción XIX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, la "FIDUCIARIA" declara que hizo saber inequívocamente a las partes el texto que en seguida se transcribe, mismo que las partes manifiestan conocer y entender plenamente.

*Art. 106.- A las instituciones de crédito les estará prohibido:

...XIX.- En la realización de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley.

Responder a los fideicomitentes, mandantes o comitentes, del cumplimiento de los deudores, por los créditos que se otorguen o de los emisores, por los valores que se adquieran, salvo que sea por su culpa, según lo dispuesto en la parte final del artículo 356 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, o garantizar la percepción de rendimientos por los fondos cuya inversión se les encomiende.

Si al término del fideicomiso, mandato o comisión constituidos para el otorgamiento de créditos, éstos no hubieren sido liquidados por los deudores, la institución deberá transferirlos al fideicomitente o fideicomisario, según el caso, o al mandante o comitente, absteniéndose de cubrir su importe."

DECIMA.- DE LOS DOMICILIOS.- Para los efectos del presente contrato las partes señalan como sus domicilios:

FIDEICOMITENTE:

FIDUCIARIA:

Insurgentes Sur No. 1971
Torre IV-5° Piso
Col. Guadalupe Inn
C.P. 01020 México, D.F.

nacional financiera



DECIMA PRIMERA.- DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las partes se someten a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de México Distrito Federal renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de la FIDUCIARIA y uno en poder del FIDEICOMITENTE, en la Ciudad de México, D.F. a de agosto de 1998.

EL FIDEICOMITENTE

**LA FIDUCIARIA
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

LIC. OSWALDO MENDOZA POPOCA
Delegado Fiduciario General

COFETPMO.SAM
LER/rpo
Agosto 13, 1998



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

00102

**Procedimiento para el pago de
derechos por el estudio de la
Solicitud**

**LICITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE
FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIELÉCTRICO PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN Y AUDIO
RESTRINGIDOS**

② ✓

AGOSTO 14, 1998.

NOTIFICACION

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS.

De conformidad con el numeral 6.2. de las Bases de Licitación respectivas, los interesados deberán entregar, adjunto a su solicitud, los comprobantes de pago de los derechos por el estudio de la misma. Dichos pagos deberán realizarse, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos, de acuerdo a lo siguiente:

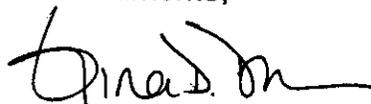
CONCEPTO	FUNDAMENTO	CUOTA (JULIO-DIC. 1998)
• Pago de derechos "por el estudio de la solicitud de concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de televisión y audio restringidos"	Art. 93, fracción I de la Ley Federal de Derechos.	\$,5,562.00
• Pago de derechos "por el estudio de la solicitud de concesión para instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones"	Art. 94, fracción I de la Ley Federal de Derechos.	\$9,269.00

La dirección donde deben realizarse dichos pagos es:

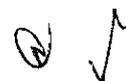
Dirección General de Recaudación y Coordinación Regional
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Bosque de Radiatas No. 42, 5º piso,
Col. Bosques de las Lomas

Para cualquier aclaración al respecto, sírvase comunicarse con Susana Licea al teléfono 261-4154 o al 261-4166, o directamente a la mencionada Dirección General de Recaudación y Coordinación Regional, con el Lic. Manfredo Martínez al teléfono 261-4033.

Atentamente,



GINA D. DALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE SUBASTAS



AGOSTO 14, 1998.

NOTIFICACION

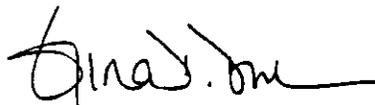
A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS.

Previo a la entrega de la documentación requerida en las Bases de licitación y el Formulario de Calificación correspondientes, los interesados en participar en la licitación de referencia, deberán entregar una copia de dicha documentación a la **Comisión Federal de Competencia**, ubicada en Monte Líbano No. 225, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11000 México, D.F., en los horarios de las 8:30 a las 14:30 horas y de las 15:30 a las 17:30 horas, con el fin de obtener su opinión favorable, de conformidad con el artículo 16, fracción I, inciso D, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Asimismo, de conformidad con el numeral 7.1. de las Bases de licitación, el otorgamiento de la Constancia de Participación, está condicionada a la exhibición de la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, por parte de los interesados.

Para cualquier aclaración al respecto, favor de comunicarse con Susana Licea a los teléfonos 261-4154 y 261-4166.

Atentamente,



GINA D. DALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE SUBASTAS

② ✓



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

**LICITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE
FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN Y AUDIO
RESTRINGIDOS**

0 ✓

COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

**LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL
USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS
DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS**

NOMBRE DE LA PERSONA O GRUPO INTERESADO:

② ✓

INDICE

I.- CARPETA 1: FORMULARIO*

Numerai

Datos generales

Instrucciones para el llenado del formulario	0
Información general	1 - 5
Personas autorizadas para presentar posturas	6
Registro de concursos	7
Garantía de seriedad	8
Estructura accionaria	9

Plan de negocios

Estado financiero proforma	10
----------------------------	----

Capacidad financiera, técnica, jurídica y administrativa

Capacidad financiera y administrativa del interesado	11
Capacidad jurídica	12
Capacidad técnica	13
Especificaciones técnicas del proyecto	14
Constitución de la sociedad	15
Declaración sobre la procedencia de los recursos	16
Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica	17
Declaración de conformidad	18

** Las hojas electrónicas correspondientes a la carpeta uno se encuentran en el archivo electrónico denominado "Formulario", en tres hojas que corresponden a las tres secciones indicadas.*

II.- CARPETA 2: FORMATOS**

Planes de negocio por área básica de servicio

19

Formatos de planes de negocios para las Areas Básicas de Servicio

00109

*** Las hojas electrónicas correspondientes a la carpeta dos se encuentran en un archivo electrónico denominado "Formatos". Los formatos deberán ser cumplimentados con la información referente a cada abs. Deberá de llenarse este formato el número de veces que corresponda con el número de Concursos (o abs's) en los que el interesado pretenda participar.*

III.- ANEXOS

Diagrama de flujo del proceso de licitación

A-1

Relación de documentos a entregar

A-2

Q J

I.- CARPETA 1: FORMULARIO

Datos generales

0. Instrucciones para el llenado del formulario

La entrega de la información contenida en el formulario deberá presentarse de la siguiente forma:

1. En medio magnético e impreso.
2. La información impresa deberá presentarse en dos tantos, original y una copia.
3. Cada hoja de la presentación impresa deberá estar foliada y rubricada.
4. La información deberá presentarse **en cuatro carpetas de argollas**.
 - La primera contendrá la información que se refiere a los numerales del 1 al 9,
 - La segunda contendrá la información que se refiere a los numerales 10, 11, y 19
 - La tercera contendrá la información que se refiere a los numerales 12 y del 15 al 18, y
 - La cuarta contendrá la información que se refiere a los numerales 13 y 14.
5. La información deberá presentarse con separadores para cada numeral, en los que se identifique la información solicitada en el formulario. Cuando se requiera presentar información adicional, ésta deberá incluirse dentro de la carpeta correspondiente en un separador que indique que es información anexa al numeral al que corresponda dicha información.

La información requerida del numeral 1 al 10 y el numeral 19 deberá entregarse, además, en los formatos computarizados que se entregan con el propio formulario. Estos formatos están almacenados en el disco magnético de 3 ½ pulgadas, que es parte integrante de este formulario. La información deberá ser capturada con el programa de cómputo para hoja de cálculo Excel 97. Si se requiere complementar dicha información, se deberá incluir como anexo del separador de la carpeta del numeral correspondiente.

El disquete contiene dos carpetas:

- 1) La primera carpeta, llamada "**Formulario**" contiene un sólo archivo con el mismo título. Este contiene, a su vez, 5 hojas electrónicas. En la hoja electrónica denominada "**Portada**" se deberá incluir el nombre de la persona o grupo de inversionistas interesados. En este último caso, deberá asentarse el nombre de las personas que integran el grupo de inversionistas. La siguiente hoja electrónica contiene el **índice** general del formulario. En la hoja electrónica denominada "**Datos generales**" se encuentra la sección correspondiente a la información general que se deberá llenar correctamente. En la hoja electrónica titulada "**Plan de negocios**" se encuentra el formato para presentar el plan de negocios acumulado. Finalmente en la hoja electrónica titulada "**Adminis., jurídica y técnica**", se encuentran los requerimientos financieros, administrativos, jurídicos y técnicos que se deberán llenar correctamente.
- 2) La segunda carpeta, llamada "**Formatos**" contiene el formato del plan de negocios que se deberá cumplimentar para cada Área Básica de Servicio en que el Participante pretenda participar. Esta carpeta contiene un archivo electrónico.

1 a 5. Información general

1. Nombre de la persona física, moral o personas que integran el grupo de inversionistas interesados en participar en la licitación	2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México
3. Domicilio y teléfono del interesado	4. Información básica del interesado a) Persona física <input type="text"/> b) Persona moral <input type="text"/> c) Grupo de inversionistas <input type="text"/> Actividad preponderante: _____ _____ _____ _____ _____
5. Representante(s) legal(es) Nombre: Domicilio: Números telefónicos: Fax: Nombre: Domicilio: Números telefónicos: Fax: Nombre: Domicilio: Números telefónicos: Fax:	

(N) ✓

6. Representantes legales facultados para presentar posturas (máximo tres)

a) Nombre
Cargo
Empresa
Domicilio

Teléfonos

Fax

b) Nombre
Cargo
Empresa
Domicilio

Teléfonos

Fax

c) Nombre
Cargo
Empresa
Domicilio

Teléfonos

Fax

Se deberá presentar poder especial ante notario público, en donde otorgue a las personas mencionadas en el presente numeral, la facultad de presentar posturas.

① ✓

Los representantes legales facultados para presentar posturas deberán acreditar dicha facultad mediante poder notarial.

7. Registro de concursos

El interesado deberá indicar con una "x" los concursos cuya concesión desea obtener.

Clave del Concurso			(X)
1	TVR	2.1.	
2	TVR	2.2.	
3	TVR	3.1.	
4	TVR	3.2.	
5	TVR	4.1.	
6	TVR	4.2.	
7	TVR	5.1.	
8	TVR	5.2.	
9	TVR	5.3.	
10	TVR	6.1.	
11	TVR	7.1.	
12	TVR	7.2.	
13	TVR	7.4.	
14	TVR	8.1.	
15	TVR	8.3.	
16	TVR	8.5.	
17	TVR	9.1.	
18	TVR	9.2.	
19	TVR	9.4.	

0 ✓

8. Garantía de seriedad

El interesado deberá, conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Licitación, establecer la garantía de seriedad inicial de acuerdo a los Concursos en que pretenda participar y los montos que se le asignan a cada Concurso de conformidad con la Tabla a continuación:

Clave del Concurso			Monto
1	TVR	2.1.	4,900,000
2	TVR	2.2.	4,500,000
3	TVR	3.1.	8,600,000
4	TVR	3.2.	5,800,000
5	TVR	4.1.	4,200,000
6	TVR	4.2.	1,900,000
7	TVR	5.1.	4,000,000
8	TVR	5.2.	12,900,000
9	TVR	5.3.	3,400,000
10	TVR	6.1.	6,900,000
11	TVR	7.1.	15,800,000
12	TVR	7.2.	8,800,000
13	TVR	7.4.	12,600,000
14	TVR	8.1.	4,800,000
15	TVR	8.3.	1,200,000
16	TVR	8.5.	12,500,000
17	TVR	9.1.	20,700,000
18	TVR	9.2.	17,600,000
19	TVR	9.4.	10,500,000

En términos del numeral 4 de las Bases y de conformidad con la tabla anterior, indique el monto de la garantía de seriedad inicial establecida.

Depósito total

moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos

② ✓

Plan de negocios

0115

10. Estado financiero proforma

El solicitante deberá integrar los estados financieros siguientes suponiendo que obtiene las concesiones para las cuales presente toda la información que se requiere en este Formulario, incluyendo un plan de negocios y la información técnica específica. Los estados financieros que se solicitan son para los servicios que se prestarían, en su caso, con las frecuencias objeto de la licitación.

Esta información se deberá presentar en pesos constantes de 1998.

Estado de resultados

Miles de pesos

Año	1	2	3	4	5
Ingresos por servicios					
Ingresos por aparatos					
Otros ingresos (especificar)					
Ingreso total	0	0	0	0	0
Costo directo operación					
Costo directo aparatos					
Depreciación					
Gastos de operación					
Gastos de administración					
Gastos de venta					
Otros gastos (especificar)					
Egresos totales	0	0	0	0	0
Utilidad de operación	0	0	0	0	0
Gastos financieros					
Otros gastos y productos					
Utilidad antes de impuestos	0	0	0	0	0
Impuesto sobre la renta					
PTU					
Utilidad neta	0	0	0	0	0

Ⓟ ✓

Balance general
Miles de pesos

0 116

Año	1	2	3	4	5
Activo circulante					
Activo fijo bruto					
Depreciación acumulada					
Activo fijo neto					
Otros activos (especificar)					
Activo total	0	0	0	0	0
Pasivos (especificar)					
Pasivo total	0	0	0	0	0
Capital social					
Capital contable					
Pasivo y capital contable	0	0	0	0	0

② ✓

Capacidad administrativa, jurídica y técnica

00117

11. Capacidad financiera y administrativa del interesado

Los interesados deberán acreditar, a satisfacción de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, que cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo el primer año de sus operaciones de acuerdo a lo establecido en su propio plan de negocios.

0 ✓

12. Capacidad jurídica

00118

12.1. Si se trata de persona física, acreditará su nacionalidad con copia certificada de su acta de nacimiento, el certificado de nacionalidad mexicana, u otro documento probatorio de conformidad con la legislación aplicable;

12.2. Tratándose de personas morales, deberá acompañarse copia certificada por notario público de su escritura constitutiva y, en caso de que haya sufrido modificaciones, de una compulsión de sus estatutos sociales vigentes, cuyos documentos deberán estar inscritos o en trámite de inscripción (acreditado mediante carta notarial) en el registro público que corresponda. Los estatutos sociales deberán indicar, cuando menos:

12.2.1. Que dentro del objeto de la sociedad esté el instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso, por la Secretaría y/o usar aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico;

12.2.2. Que la sociedad es de nacionalidad mexicana y que contiene la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 constitucional;

12.2.3. Que la duración de la sociedad será de cuando menos los próximos 20 años;

12.2.4. Que cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y el control efectivo de la empresa recaerá, en todo momento, en inversionistas mexicanos;

12.2.5. Que en caso de cualquier supuesto de suscripción o de enajenación de acciones, en un acto o sucesión de actos, que represente el diez por ciento o más del monto del capital social de la sociedad, se deberá observar el régimen siguiente:

12.2.5.1. Se deberá dar aviso a la Secretaría de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, debiendo incluir en el aviso la opinión favorable al respecto de la Comisión Federal de Competencia, así como información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales;

12.2.5.2. La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y por causa justificada la operación de que se trate, y

12.2.5.3. Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por la Secretaría, se entenderá aprobada.

12.2.5.4. Sólo las operaciones que no hubieren sido objetadas por la Secretaría podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables. No se requerirá presentar el aviso a que se refiere el numeral 12.2.5.1. anterior, cuando la suscripción o enajenación se refiera a acciones representativas de inversión neutra en términos de la Ley de Inversión Extranjera, o cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que en este último caso no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social.

12.2.5.5. En caso de que el interesado en suscribir o adquirir las acciones sea una persona moral, en el aviso a que se refiere la condición 12.2.5.1. anterior, deberá presentarse la información necesaria para que la Secretaría conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al diez por ciento del capital de dicha persona moral.

Lo previsto en el numeral 12.2.5. deberá consignarse, además, en los títulos o certificados de las acciones que emita el concesionario.

② ✓

12.3. Asimismo, deberá acompañarse:

12.3.1. Copia certificada del instrumento ante notario público que acredite al o los representantes legales de la persona física, cuando éste no promueva a nombre propio, o de la sociedad,

12.3.2. La parte del capital social suscrita por inversionistas extranjeros en los términos de la Ley y de la Ley de Inversión Extranjera, y

12.3.3. En su caso, las autorizaciones de inversión neutra a que se refiere el Título Quinto de la Ley de Inversión Extranjera, y

12.3.4. Original o copia certificada del instrumento ante Notario Público que acredite a los representantes legales, facultados para presentar posturas en la subasta.

12.4. El nombre de las personas físicas o morales que sean titulares del 5% o más del capital social del propio interesado, y

12.5. El nombre de las personas físicas que, directamente o a través de otras personas morales, sean titulares del 10% o más del capital social de las personas morales señaladas en el numeral anterior.

12.6. En caso de que se presente documentación extranjera, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados mediante la Apostilla respectiva en los términos de la Convención de la Haya por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, acompañados de traducción al español realizada por perito autorizado.

Nota: La documentación presentada por el interesado conforme al presente numeral deberá ser previamente subrayada por el mismo para mostrar con claridad el cumplimiento de cada uno de los requisitos solicitados. Al efecto, deberá anotarse en el margen izquierdo de los documentos el numeral cuyo cumplimiento pretende ser acreditado.

Q J

13. Capacidad técnica

El interesado deberá acreditar que dispone o cuenta con la capacidad técnica necesaria para la instalación, operación y explotación de Sistemas de Distribución Multicanal Multipunto (MMDS), dedicados a la prestación de servicios de televisión y audio restringido. Esta capacidad se refiere tanto al buen aprovechamiento del espectro radioeléctrico, como a la implantación, en los plazos comprometidos, de la infraestructura necesaria para la transmisión y conmutación requeridas en la prestación de los servicios especificados.

Para tales efectos el interesado deberá presentar la siguiente información respecto de las personas abajo identificadas que considere relevantes para este propósito:

13.1. Listado de los servicios y actividades de telecomunicaciones en los que el interesado, sus accionistas o socios, o la empresa o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o su personal, hayan participado directa o indirectamente en los últimos dos años; y

13.2. Constancias, currícula u otros documentos que justifiquen la capacidad técnica del interesado, accionistas o socios de la empresa o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o de su personal.

14. Especificaciones técnicas del proyecto

14.1. Los interesados deberán presentar para las áreas básicas de servicio de su interés, una solución técnica específica que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Las emisiones de sus transmisores no deberán interferir con las bandas de frecuencias ya otorgadas, ni deberán interferir con los procesos de conversión de bajada, evitando saturar o interferir los canales de los sistemas de las bandas ya concesionadas.

2. Los equipos sintonizadores - decodificadores (set up boxes) utilizados, deberán de ser capaces de garantizar el manejo independiente de las señales de ambos concesionarios, cada uno con el sistema de codificación y direccionamiento que se seleccione; de tal modo que aunque se conecten a este dispositivo dos arreglos independientes de reflector-dipolo-downconverter, el suscriptor no pueda evadir el pago de una suscripción al obtener otra.

3. Para garantizar la seriedad de la solución técnica, se podrá presentar a satisfacción de la Comisión, documentación de una operación comercial existente sujeta a comprobación o una prueba de campo con el respaldo pertinente de las recomendaciones de la UIT.

14.2. El interesado deberá presentar un proyecto técnico, señalando de manera específica el procedimiento que pretende seguir para el establecimiento y la instalación del proyecto así como información relativa a la configuración de su red, la técnica de acceso que utilizará y las especificaciones técnicas de su proyecto. Entre otros aspectos, las especificaciones técnicas deberán indicar:

② ✓

14.2.1. Descripción de los equipos que constituirán la red: capacidad total de canales en los transmisores, tipo de emisión, tipo de compresión (si aplica), ancho de banda por canal, potencia nominal de transmisión, tipos de antena (transmisora y receptora), ganancia, etc. Los equipos deberán cumplir con las disposiciones vigentes en materia de normalización y homologación;

14.2.2. Ubicación de la antena transmisora y de repetidores;

14.2.3. Potencia radiada aparente;

14.2.4. Tipo Polarización y diagrama de radiación de antenas (transmisora receptora);

14.2.5. Altura de antenas sobre el nivel terreno;

14.2.6. Medidas y dispositivos técnicos a emplear para evitar interferencia perjudiciales;

14.2.7. Estudio técnico sobre la cobertura de las emisiones y sobre la afectación a las mismas, hacia y desde el sistema autorizado con anterioridad;

14.2.8. Procedimientos, técnicas y equipos a utilizar para evitar la saturación de los convertidores de bajada del concesionario actual, así como para evitar que los suscriptores reciban canales del concesionario existente;

14.2.9. Descripción de los equipos a utilizar, acompañada de constancias del fabricante sobre la correcta interoperabilidad del equipo con el o los sistemas MMDS previamente autorizados a operar en la misma área de servicio;

14.3. El interesado deberá presentar la configuración y descripción básica de su red para los próximos cinco años, la normatividad aplicable para la emisión y recepción de las señales radioeléctricas, el mapa de cobertura de la zona o región que se pretende servir (enumerando ciudades y localidades).

Si para cumplimentar dichos requisitos, los interesados requieren información adicional sobre las características técnico-operativas de los sistemas instalados con anterioridad, podrá solicitarla a la Comisión.

15. Constitución de la sociedad

15.1. Este numeral será aplicable exclusivamente para aquellos grupos de dos o más personas físicas o morales que, sin haber constituido previamente una sociedad para participar en la licitación, pretenden hacerlo una vez que, en su caso, resulten ganadores en uno o más Concursos.

Los grupos de inversionistas integrados por dos o más personas físicas o morales que participen en la licitación y que resulten ganadores en uno o más Concursos, deberán constituir la sociedad de nacionalidad mexicana, cuyos estatutos sociales deberán contener, cuando menos, lo establecido en el numeral 12 del presente Formulario, a dicha sociedad, se le otorgará la o las concesiones respectivas, dentro del plazo señalado en las Bases. La sociedad deberá ser constituida en términos de los porcentajes de participación de los miembros del grupo de inversionistas consignados por el grupo Participante. Dichos porcentajes no podrán ser modificados, salvo autorización expresa de la secretaría, después de la fecha del Fallo.

La o las concesiones correspondientes se otorgarán a la sociedad al efecto creada por las personas integrantes del grupo de que se trate.

La constitución de la sociedad deberá realizarse una vez que la Comisión declare, en su caso, que el Fallo de uno o más concursos se hace en favor del grupo respectivo, quien deberá constituir la sociedad concesionaria en un término no mayor a 30 días hábiles a partir de la emisión del mismo Fallo.

Los pagos de las contraprestaciones al Gobierno Federal más el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sólo se recibirán cuando estos se realicen por la sociedad creada de conformidad con el párrafo anterior.

La sociedad deberá ser de nacionalidad mexicana y, en ella, la inversión extranjera no podrá exceder del 49 (cuarenta y nueve) por ciento del capital social.

La totalidad de las personas integrantes de cada grupo deberán designar un representante común, con facultades suficientes para obligarlos en términos de las presentes Bases. Asimismo, deberán presentar original o copia certificada del instrumento ante notario público que lo acredite. Asimismo, dichas personas deberán celebrar un convenio entre sí, por el que se obligarán a responder solidaria y mancomunadamente por las obligaciones que deriven de su participación en la presente licitación, y presentarlo a la Comisión.

② J

15.2. En adición a la información y documentación prevista en la Convocatoria, la Bases y el presente Formulario, los grupos de personas a que se refiere este numeral deberán proporcionar a la Comisión en la fecha indicada en el Calendario para la Recepción de documentación:

15.2.1. Copia certificada del instrumento otorgado ante notario público que acredite la personalidad del representante legal del grupo de inversionistas en cuestión;

15.2.2. Un ejemplar autógrafo del convenio aludido en el presente numeral, en el que conste la obligación de cada persona integrante de grupo de responder solidaria y mancomunadamente por las obligaciones que deriven de su participación en la presente licitación, y

15.2.3. Para el caso de las personas físicas o morales que pretendan ser titulares del 5 por ciento o más del capital social de la sociedad a ser constituida, escrito en el que se señalen los porcentajes de participación de cada una de estas personas en la sociedad que en su caso será constituida. En el caso de personas morales que serían titulares de más del 5 por ciento del referido capital social, deberá señalarse además el nombre de las personas físicas que directa o indirectamente tengan intereses patrimoniales superiores al 10 por ciento de la sociedad.

Los porcentajes de participación propuestos en el capital de la sociedad a ser constituida, deberán atender a las limitaciones de inversión extranjera previstos en el artículo 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

① ✓

Indicar formas de comercialización

Política comercial de aparatos receptores (marcar casilla correspondiente)

Arrendamiento

Ventas

Otros (describir)

El interesado deberá presentar su aceptación en cuanto a que durante los primeros cinco años de vigencia de la concesión tendrán carácter obligatorio sus compromisos de cobertura establecidos en el plan de negocios.

2
✓

16. Declaración sobre la procedencia de los recursos

El interesado deberá presentar declaración en la que manifieste su conformidad para que, en caso de que legalmente se demuestre que el propio interesado o alguno de los socios aporta recursos para el desarrollo del proyecto de procedencia ilícita, la parte correspondiente a tal aportación o del capital social se perderá en favor del Estado.

17. Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica

El interesado deberá presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, que conoce y dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la fracción IV del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica.

18. Declaración de conformidad

El interesado deberá presentar declaración en la que manifieste su conformidad y sujeción a la Convocatoria, Bases, Formulario y demás disposiciones administrativas que emita la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de las concesiones resultantes.

2
✓

II.- CARPETA 2: FORMATO

00127

19. Formato para los planes de negocio que se deberán presentar por cada área básica de servicio.

Se deberán proporcionar los planes de negocios para cada área básica de servicio (abs) por la cual se pretenda obtener concesión por medio de la presente licitación. Para ello se deberá utilizar, en cada caso, el formato que se presenta a continuación.

Se recomienda presentar planes de negocios para cada una de las abs's en los que el interesado pretende participar. El no presentar un plan de negocios para una abs, inhibe la participación del interesado en dicha abs.

Se deberá copiar este formato (en medio impreso y magnético), y posteriormente cumplimentar, el número de veces que corresponda al número de Concursos, o abs's, en los que el interesado pretende participar.

Instrucciones para el llenado electrónico de formularios

Instrucciones

- Deberán ser únicamente llenadas con datos las celdas marcadas (inicialmente vacías) dentro de las diferentes hojas electrónicas.
- Existen algunas celdas donde inicialmente aparecen las leyendas "#DIV/0", "#VALUE!" ó "0" Estas celdas contienen fórmulas establecidas previamente que tiene como función eficientar el proceso de llenado de los formularios.
- Donde se indique la leyenda "especificar" se deberá hacer una referencia clara y concisa sobre el concepto que se desee introducir.

③
✓

19. FORMATO DE PLAN DE NEGOCIOS

Plan de negocios para los concursos que se refieren a las concesiones para proveer los servicios de televisión y audio restringidos.

Concurso _____ que corresponde al Area Básica de Servicio (abs) _____

Esta información se deberá presentar en pesos constantes de 1998.

MERCADO POTENCIAL

Mercado Potencial de suscriptores

Miles de personas

Año	1	2	3	4	5
Suscriptores potenciales					
Demandantes del servicio en la abs					
Porcentaje del total (%)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

Ingresos totales

Miles de pesos

Año	1	2	3	4	5
Por comercialización de equipo	0	0	0	0	0
- Instalación de Equipos					
- Venta de Equipos					
- Arrendamiento de Equipos					
Por servicios	0	0	0	0	0
- De televisión					
- De audio					
Otros (Especificar)					
Total	0	0	0	0	0

Gastos de operación

Miles de pesos

Año	1	2	3	4	5
Gastos directos					
Gastos de operación					
Gastos de venta	0	0	0	0	0
- Publicidad					
- Fuerza de Ventas					
- Otros					
Gastos generales					
Otros (describir)					
Total de gastos de operación	0	0	0	0	0

DETALLE DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos por comercialización de aparatos receptores

Unidades

Año	1	2	3	4	5
Arrendamiento					
Venta					
Otros (especificar)					
Total	0	0	0	0	0

Detalle de gastos laborales

Año	1	2	3	4	5
Número de empleados (Unidades)	0	0	0	0	0
- Personal Administrativo					
- Personal Técnico					
- Fuerza de Ventas					
Salarios promedio (Miles de pesos)					
Gasto en salarios (Miles de pesos)	0	0	0	0	0

Ingresos y gastos anuales por suscriptor

Miles de pesos

Año	1	2	3	4	5
Ingresos por suscriptor	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Gastos operativos por suscriptor	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!



PROGRAMA DE INVERSIONES

Inversión anuales en activos fijos - unidades

Unidades

Año	1	2	3	4	5
Inmuebles (metros cuadrados)					
Vehículos					
Equipo de oficina					
Equipo de transmisión					
Equipos de recepción					
Otros activos fijos (especificar)					
Total	0	0	0	0	0

Inversiones anuales en activos fijos - en valor

Miles de pesos

Año	1	2	3	4	5
Inmuebles					
Vehículos					
Equipo de oficina					
Equipo de transmisión					
Equipos de recepción					
Otros activos fijos (especificar)					
Total	0	0	0	0	0

ESTADO FINANCIERO PROFORMA DE ACTIVOS PARA EL CONCURSO _____

ABS _____

Detalle de activos para la área básica de servicio
Miles de pesos

Año	1	2	3	4	5
Inmuebles					
Valor inicial	0	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Adiciones	0	0	0	0	0
Depreciación					
Valor final	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Vehículos					
Valor inicial	0	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Adiciones					
Depreciación					
Valor final	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Equipo de oficina					
Valor inicial	0	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Adiciones					
Depreciación					
Valor final	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Equipo de transmisión					
Valor inicial	0	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Adiciones					
Depreciación					
Valor final	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Equipos de recepción					
Valor inicial	0	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Adiciones					
Depreciación					
Valor final	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Otros activos					
Valor inicial	0	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Adiciones					
Depreciación					
Valor final	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Total					
Valor inicial	0	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!
Adiciones	#_VALOR!	0	0	0	0
Depreciación	#_VALOR!	0	0	0	0
Valor final	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!	#_VALOR!

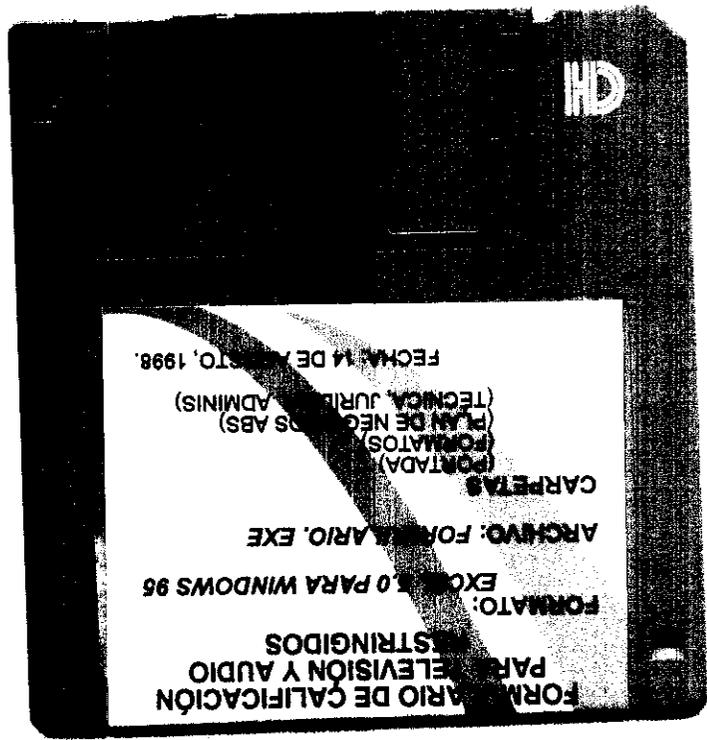
Los interesados deberán especificar de manera especial el monto de las inversiones que se tendrían que realizar, tanto para equipos de transmisión, como equipos de recepción, así como indicar el sistema de codificación que utilizarán.

Concentrado de activos para la área básica de servicio
Miles de pesos

Año	1	2	3	4	5
Activos circulantes (describir)					
Total activo circulante	0	0	0	0	0
Activos fijos					
Activo fijo neto al inicio del año	0	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Adiciones en el año	#¡VALOR!	0	0	0	0
Depreciación del año	#¡VALOR!	0	0	0	0
Depreciación acumulada	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Total Activo Fijo	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!
Otros activos (describir)					
Activo total	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!

Estado de pérdidas y ganancias para la abs antes de gastos financieros e impuestos
Miles de pesos

Año	1	2	3	4	5
Ventas					
Costo de operación					
Depreciación	#¡VALOR!	0	0	0	0
Utilidad antes de gastos financieros e impuestos	#¡VALOR!	0	0	0	0





**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

MANUAL DE LA SUBASTA

**licitación de concesiones para el uso
provechamiento y explotación de bandas de
frecuencias del espectro radioeléctrico para la
prestación de servicios de televisión y audio
restringidos**

② ✓

LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDOS.

INDICE

1.- Introducción.	2
2.- Definición de términos.	3
3.- Descripción general del procedimiento de la Subasta.	3
4.- Domicilio y horarios de la Subasta.	4
5.- Procedimiento de participación.	4
6.- Postura inicial.	4
7.- Validez de las posturas.	5
8.- Postura Válida Más Alta (PVMA).	5
9.- Postura mínima en cada ronda.	6
10.- Informe de los resultados de las rondas.	6
11.- Sesiones de práctica con el sistema y de preguntas y respuestas sobre el Manual de la Subasta.	6
12.- Disposiciones finales.	6
A.- GLOSARIO DE TERMINOS DE LA SUBASTA	8
B.- GARANTIA DE SERIEDAD INICIAL A ESTABLECERSE PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS	10
C.- INFORMACION ADICIONAL	11

Licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos.

Manual de la Subasta

1.- Introducción.

El presente Manual de la Subasta de la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos (en lo sucesivo el "Manual de la Subasta") tiene por objeto definir el procedimiento y las reglas conforme a las cuales se llevará a cabo el procedimiento de Subasta ascendente previsto en la Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios de televisión y audio restringidos (en lo sucesivo "la Convocatoria"), publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de agosto de 1998.

Los concursos a las que hace referencia el numeral 12.2. de las Bases, se licitarán a través de un procedimiento de Subasta ascendente (en lo sucesivo la "Subasta"), consistente en la presentación de posturas para los concursos previstos en la misma a través de rondas sucesivas y, en la asignación de las concesiones a los participantes que, al término de la Subasta, hubieren presentado la oferta válida por el valor económico más elevado por la concesión de cada uno de los concursos referidos.

Manual de la Subasta

2.- Definición de términos.

Los términos definidos en las Bases, tendrán el mismo significado en el Manual de la Subasta.

Para fines de apoyo a los participantes, se anexa al Manual de la Subasta un glosario de términos de la Subasta (Anexo "A").

3.- Descripción general del procedimiento de la Subasta.

3.1. El procedimiento de Subasta de cada uno de los concursos a los que hace referencia el numeral 12.2. de las Bases se llevará a cabo a través de rondas sucesivas. Una ronda, consiste en un período de tiempo determinado en el que los participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los concursos en los que hubieren calificado para participar. Cada ronda comenzará y terminará a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los concursos objeto de la presente licitación.

Para que un Participante mantenga su derecho a participar en un Concurso, deberá presentar posturas en todas y cada una de las rondas de la Subasta.

3.2. La primera ronda de la Subasta dará inicio conforme al numeral 12.2. de las Bases.

3.3. La Comisión podrá, previa notificación a los participantes, cambiar el Calendario, el número de rondas por día, el horario o la duración de las rondas, de acuerdo al desarrollo de la Subasta.

3.4. Al término de cada ronda, la Comisión hará del conocimiento de los participantes la siguiente información:

- a.- La lista de los concursos y la totalidad de las posturas presentadas para los mismos, durante la ronda inmediata anterior;
- b.- Los participantes que presentaron dichas posturas;
- c.- La Postura Válida Más Alta (en lo sucesivo "PVMA") para cada Concurso, de conformidad con el numeral 8 del Manual de la Subasta;
- d.- El Participante que presentó la PVMA para cada Concurso, y
- e.- La postura mínima para cada Concurso a aplicarse en la siguiente ronda, de conformidad con el numeral 9 del Manual de la Subasta.

3.5. La Subasta terminará para cada concurso cuando, al término de una ronda, ninguno de los participantes hubiese presentado por lo menos una nueva postura válida para dicho concurso. La ronda en la que se verifique el supuesto anterior, se considerará la última ronda de la Subasta de ese concurso.

4.- Domicilio y horarios de la Subasta.

De acuerdo al numeral 12.2. de las Bases, la Subasta de cada uno de los concursos, se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Alisos número 47 A, 2º piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05210.

En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo la Subasta, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los participantes.

5.- Procedimiento de participación.

5.1. En cada una de las rondas, el Participante podrá presentar posturas en uno o más de los concursos a los que se refiere el numeral 12.2. de las Bases y para los cuales previamente haya calificado, siempre que se observen las reglas establecidas en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario y en el Manual de la Subasta.

5.2. Las posturas deberán introducirse en el sistema de Administración de la Subasta (en lo sucesivo el "Sistema") conforme a lo que se estipule en el Manual del Participante.

5.3. Los participantes deberán contar con las Claves de Confidencialidad asignadas por la Comisión para participar en la Subasta. Sólo podrá presentar posturas el Participante o sus representantes previamente autorizados para hacer uso de las Claves de Confidencialidad respectivas, siendo de la absoluta y única responsabilidad del Participante el uso que le destine a sus Claves de Confidencialidad. Por cada Participante habrá un máximo de tres personas autorizadas para presentar posturas.

5.4. Los participantes tendrán una sola oportunidad para introducir sus posturas al Sistema en cada ronda. El Sistema registrará la hora exacta en que se presentó la postura y se hará una impresión de la misma. La impresión deberá ser firmada y ratificada por el Participante o sus representantes legales autorizados para presentar posturas ante el Fedatario Público y el personal que para tal efecto designe la Comisión. Dicho documento será integrado al expediente de la Comisión.

5.5. Las posturas deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. El monto de las posturas deberá redondearse a miles de pesos.

El monto de la postura no incluirá el Impuesto al Valor Agregado, mismo que, deberá ser cubierto de conformidad con el numeral 15 de las Bases.

5.6. Las posturas de los participantes deberán atender en todo momento a los requisitos, términos y condiciones que se establecen en el Manual de la Subasta.

6.- Postura inicial.

De conformidad con el numeral 12.2. de las Bases, la postura inicial que ofrezcan los participantes en cada Concurso, deberá ser, cuando menos, la cantidad que se notifique a los participantes. Para

efectos de lo anterior se entiende por postura inicial, la primera postura válida que presente el Participante para el o los concursos a los cuales haya calificado.

7.- Validez de las posturas.

Para que la postura presentada en un Concurso se considere válida, deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

- a.- Ajustarse a lo dispuesto por el numeral 6 del Manual de la Subasta y al incremento mínimo establecido, de conformidad con el numeral 9 del Manual de la Subasta.
- b.- Que el Participante hubiere presentado en el Formulario, un plan de negocios específico que corresponda al Concurso para el cual el propio Participante pretende presentar la postura.
- c.- Que el Participante hubiere establecido la garantía de seriedad inicial correspondiente a dicho Concurso, de conformidad con el numeral 4.5. de las Bases.
- d.- Que el Participante hubiere presentado una postura válida para dicho Concurso, en todas y cada una de las rondas anteriores.
- e.- Que la impresión de la postura presentada, haya sido firmada y ratificada por los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Fedatario Público y, en su caso, ante el personal de la Comisión que para tal efecto se designe.

8.- Postura Válida Más Alta (PVMA).

8.1. La PVMA de cada ronda para cada concurso será:

- a.- Aquella que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 anterior, al término de dicha ronda sea la de mayor valor monetario, o
- b.- Aquella presentada en rondas anteriores que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 antes indicado, al término de dicha ronda no hubiere sido superada por postura alguna, o
- c.- En caso de empate, de dos o más posturas válidas que sean las de mayor valor monetario presentadas en determinada ronda se considerará como la más alta aquella que se registró primero en el Sistema.

8.2. Las posturas válidas que al final de cada una de las rondas, no resulten ser la PVMA del Concurso correspondiente, quedarán sin efecto automáticamente en la ronda subsecuente a la que fueron presentadas.

8.3. Al término de la última ronda, en términos del numeral 3.5. del Manual de la Subasta, los participantes que hubieren presentado la PVMA para cada Concurso en dicha ronda, quedarán obligados al pago de la misma como contraprestación al Gobierno Federal, más el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el numeral 15 de las Bases.

9.- Postura mínima en cada ronda.

9.1. A partir de que se presente la postura inicial para un Concurso determinado, para que las posturas en las siguientes rondas sean consideradas válidas, deberán incrementarse cuando menos 10% (diez por ciento) sobre la PVMA de la ronda anterior.

9.2. La Comisión anunciará al final de cada ronda la postura mínima para cada Concurso para la ronda siguiente que resulte de lo dispuesto en el numeral 9.1 anterior.

10.- Informe de los resultados de las rondas.

10.1. Al final de cada ronda y antes del inicio de la siguiente, la Comisión informará a los participantes, respecto de cada uno de los concursos, lo que se menciona en el numeral 3.5. del Manual de la Subasta.

10.2. Con posterioridad al término de la Subasta, la Comisión dará a conocer al público en general un informe final del desarrollo de todas las rondas de la Subasta.

11.- Sesiones de práctica con el sistema y de preguntas y respuestas sobre el Manual de la Subasta.

De conformidad con el numeral 9 de las Bases, la Comisión realizará sesiones de práctica con el sistema de cómputo de la Subasta, así como de preguntas y respuestas respecto al Manual de la Subasta. Los interesados en asistir en dichas sesiones, deberán confirmar su asistencia para las fechas previstas en el Calendario, en las oficinas de la Comisión o a los teléfonos (5) 261-4154 y (5) 261-4166.

12.- Disposiciones finales.

12.1. La interpretación de lo dispuesto en el Manual de la Subasta corresponde a la Comisión, por lo que las respuestas a las consultas respectivas, se realizarán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a.- Las solicitudes de aclaración sobre el Manual de la Subasta que los participantes presenten, serán resueltas por la Comisión, en forma oral o escrita, según se considere conveniente, atendiendo en todo momento al desarrollo ágil de la Subasta.
- b.- La Comisión mantendrá un expediente con las solicitudes de aclaración que le sean presentadas por escrito y las respuestas a las mismas que la Comisión haya efectuado. Dicho expediente se encontrará disponible para consulta de los participantes en el domicilio de la Comisión.

12.2. El establecimiento de la garantía de seriedad por parte de los interesados, implicará la aceptación del procedimiento y de las reglas establecidas en el Manual de la Subasta.

12.3. La Comisión podrá modificar cualesquiera de los términos y condiciones establecidos en el Manual de la Subasta.

Anexo "A"

Glosario de términos de la Subasta

Comisión	La Comisión Federal de Telecomunicaciones
Concurso	La licitación de una concesión para una banda de frecuencias específica con cobertura determinada. Los concursos están numerados del 1 al 19.
Garantía de Seriedad	El establecimiento de una Carta de Crédito o Fideicomiso que asegura la formalidad de las posturas de los participantes durante la Subasta.
Incremento mínimo	10% Es aquel que tiene que representar una postura sobre el valor de la PVMA para considerarse una postura válida para el Concurso de referencia.
Participante	Persona física o moral, o grupo de inversionistas que habiendo establecido la garantía de seriedad recibe una Constancia de Participación.
Postura válida	Para que una postura sea válida tendrá que cumplir con los siguientes requisitos: a.- Ajustarse a lo dispuesto por el numeral 6 del Manual de la Subasta y al incremento mínimo establecido, de conformidad con el numeral 9 del Manual de la Subasta. b.- Que el Participante hubiere presentado en el Formulario, un plan de negocios específico que corresponda al Concurso para el cual el propio Participante pretende presentar la postura. c.- Que el Participante hubiere establecido la garantía de seriedad inicial correspondiente para el Concurso de referencia de conformidad con el numeral 4.5. de las Bases. d.- Que el Participante hubiere presentado una postura válida para dicho Concurso en todas y cada una de las rondas anteriores. e.- Que la impresión de la postura presentada haya sido firmada y ratificada por el Participante o sus representantes legales autorizados para presentar posturas ante el Fedatario Público y, en su caso, ante el personal de la Comisión que para tal efecto se designe.

Postura válida más alta (PVMA)	Aquella postura válida por el monto más elevado al término de cada ronda.
Presentar una postura	Introducir en el Sistema, un monto en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos que conforme una postura válida para un Concurso.
Ronda	<p>Espacio de tiempo en el que los participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los concursos de su interés.</p> <p>Cada ronda comienza a una hora determinada y termina a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los concursos objeto de la presente licitación.</p>

Anexo "B"

Garantía de seriedad inicial a establecerse para participar en los concursos

1	TVR	2.1.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	4,900,000
2	TVR	2.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	4,500,000
3	TVR	3.1.	B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	8,600,000
4	TVR	3.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	5,800,000
5	TVR	4.1.	A1,A2,A3,A4 y CITTX	5	28	4,200,000
6	TVR	4.2.	E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	16	94	1,900,000
7	TVR	5.1.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	16	94	4,000,000
8	TVR	5.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,C1,C2,C3,C4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	12,900,000
9	TVR	5.3.	F1,F2,F3,F4,H1,H2,H3 y CITTX	8	46	3,400,000
10	TVR	6.1.	A1,A2,A3,A4, H3 y CITTX	6	34	6,900,000
11	TVR	7.1.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	15,800,000
12	TVR	7.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	8,800,000
13	TVR	7.4.	A1,A2,E1,E2,E3,E4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	14	82	12,600,000
14	TVR	8.1.	G1,G2,G3,G4,H3 y CITTX	6	34	4,800,000
15	TVR	8.3.	G1,G2,G3,G4,H3 y CITTX	6	34	1,200,000
16	TVR	8.5.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	24	142	12,500,000
17	TVR	9.1.	A1,A2,A3,A4, H3 y CITTX	6	34	20,700,000
18	TVR	9.2.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	17,600,000
19	TVR	9.4.	A1,A2,A3,A4,B1,B2,B3,B4,D1,D2,D3,D4,E1,E2,E3,E4,F1,F2,F3,F4,G1,G2,G3,G4,H1,H2,H3 y CITTX	28	166	10,500,000

Información Adicional

Para mayor información:**Unidad de Subastas**

Comisión Federal de Telecomunicaciones

Bosque de Radiatas #44-3er Piso

Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa

México D.F., México C. P. 05120

Teléfonos:**Dirección de Atención al Público**

Unidad de Subastas

(5) 261-4154 y (5) 261-4166

slicea@cft.gob.mx**Dirección de Informática**

Unidad de Subastas

(5) 261-4021

adeleon@cft.gob.mx**Página electrónica:** <http://www.cft.gob.mx>



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

**RELACIONES DE DOCUMENTOS A
ENTREGAR POR PARTE DE LOS
INTERESADOS**

**LICITACIÓN DE CONCESIONES PARA EL USO
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE
FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO
RESTRINGIDOS**

QJ



GUIA BASICA PARA LA CORRECTA INTEGRACION Y PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

INFORMACION GENERAL

1. La información deberá presentarse en cuatro carpetas de argollas. Cada una de las carpetas deberá contener la información indicada en el numeral 4 de instrucciones para el llenado del Formulario de Calificación, con separadores en cada numeral.
2. La información deberá presentarse en original y copia. La copia deberá estar integrada exactamente igual que el original.
3. La información solicitada en el Formulario de Calificación deberá presentarse en forma impresa y en diskette, y deberá estar debidamente integrada en las carpetas correspondientes.
4. La documentación deberá estar foliada progresivamente en todas sus hojas, incluyendo los documentos de tipo legal. No deberá haber diferencias en los números de folio que contengan las carpetas originales con las carpetas que contengan las copias de los documentos.
5. La documentación deberá estar rubricada por el representante legal del interesado, en todas sus hojas, incluyendo los documentos de tipo legal, tanto en el original como en la copia.
6. La portada deberá incluir el nombre del interesado, tal y como va a participar, ya sea Persona física, Persona moral o Grupo de inversionistas. (En este último caso, deberá anotarse: Grupo de inversionistas integrado por (los nombres de todas las personas físicas o morales que formen el grupo))

NOTA: EL ORIGINAL DE LA CARTA DE CREDITO, DEBERA PRESENTARSE POR SEPARADO. ES EL UNICO DOCUMENTO QUE NO PUEDE PERFORARSE, FOLIARSE O RUBRICARSE. PARA SU INTEGRACION EN LA CARPETA CORRESPONDIENTE, DEBERA INCLUIRSE UNA FOTOCOPIA DE DICHO INSTRUMENTO EN EL LUGAR QUE SE INDICA. DICHA COPIA SÍ DEBERA ESTAR RUBRICADA Y FOLIADA. EL ORIGINAL DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DEBERÁ PERMANECER EN PODER DEL INTERESADO. PARA SU INTEGRACION EN LA CARPETA, DEBERA PROCEDERSE DE IGUAL MANERA QUE PARA LA CARTA DE CREDITO.



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 1
(Numerales del 1 al 9)**

Nombre del Solicitante: _____

0

- | | |
|--|--------------------------|
| 1. Portada con el nombre completo del (los) interesado(s). | <input type="checkbox"/> |
| 2. Comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud para bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, anexando fotocopia del depósito sellado por el banco. (Numeral 6.2 de las Bases) | <input type="checkbox"/> |
| 3. Comprobante de pago de derechos por el estudio de la solicitud para Red Pública de Telecomunicaciones, anexando fotocopia del depósito sellado por el banco. (Numeral 6.2 de las Bases) | <input type="checkbox"/> |
| 4. Numerales 1 a 5. Información general | <input type="checkbox"/> |
| 5. Numeral 6. Personas autorizadas para presentar posturas. Anexar fotocopia del instrumento ante notario público que acredite al (los) representante(s) legal(es) facultado(s) para presentar posturas en la subasta | <input type="checkbox"/> |
| 6. Numeral 7. Registro de Concursos | <input type="checkbox"/> |
| 7. Numeral 8. Garantía de seriedad. Sólo deberá incluirse una fotocopia del documento original. La carta de crédito original deberá entregarse por separado. El contrato de fideicomiso original, deberá permanecer en poder del interesado. | <input type="checkbox"/> |
| 8. Numeral 9. Estructura accionaria | <input type="checkbox"/> |

② ✓



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 2**

(Numerales del 10, 11 y 19)

CAPACIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Nombre del Solicitante: _____

**NUMERO
DE FOLIO**

1. Estados financieros proforma (Numeral 10)
2. Los interesados deberán acreditar, a satisfacción de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, su capacidad financiera para llevar a cabo el primer año de sus operaciones de acuerdo a lo establecido en su propio plan de negocios. (Numeral 11)
Para orientación sobre este punto, se recomienda comunicarse con el Llc. Ariel Ricardez al tel. 261-4165
3. Formatos debidamente requisitados para cada uno de los concursos en los cuales desee participar. (Numeral 19)

(Handwritten signature)



**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 3
(Numerales del 12, y del 15 al 18)
.PERSONAS FISICAS**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS DEBERA INDICARSE:

FOLIO No.

Nombre: _____

1

Domicilio. Para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para los mismos efectos

2

12. Acredita su nacionalidad con :

a) Exhibe copia certificada del acta de nacimiento.

3

b) Certificado de nacionalidad mexicana.

c) Otro documento probatorio de conformidad con la legislación aplicable.

16 Declaración sobre la procedencia de los recursos.

4

17 Declaración de cumplimiento del artículo 9°. de la Ley Federal de Competencia Económica.

5

18 Declaración en la que manifieste su conformidad y sujeción a la convocatoria, bases, formulario y demás disposiciones administrativas que emita la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de las concesiones resultantes

6



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 3
(Numerales del 12, y del 15 al 18)
GRUPO DE INVERSIONISTAS**

NOMBRE DE LOS INVERSIONISTAS:

DOMICILIO PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA LOS MISMOS EFECTOS Y PRINCIPAL ASIENTO DE NEGOCIOS:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN:

FOLIO No.

15.2.1 Copia certificada del instrumento ante notario público que acredite la personalidad del representante legal del grupo de inversionistas en cuestión; Escritura Pública No. _____ De fecha _____ otorgada ante la fe del licenciado _____ Titular de la Notaria No. _____ de _____

1

15.2.2 Convenio por el que se obligan a responder solidaria y mancomunadamente por las obligaciones que deriven de su participación en la presente licitación.

2

15.2.3 Para el caso de las personas físicas o morales que pretendan ser titulares del 5 por ciento o más del capital social de la sociedad a ser constituida, escrito en el que se señalen los porcentajes de participación de cada una de estas personas en la sociedad que en su caso será constituida. En el caso de personas morales que serían titulares de más del 5 por ciento del referido capital social, deberá señalarse además el nombre de las personas físicas que directa o indirectamente tengan intereses patrimoniales superiores al 10 por ciento de la sociedad.

3

Los porcentajes de participación propuestos en el capital de la sociedad a ser constituida, deberán atender a las limitaciones de inversión extranjera previstos en el artículo 12 de la Ley Federal de Telecomunicaciones

16 Declaración sobre la procedencia de los recursos.

4

17 Declaración de cumplimiento del artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica.

5

18 Declaración en la que manifieste su conformidad y sujeción a la convocatoria, bases, formulario y demás disposiciones administrativas que emita la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de concesiones resultantes

6



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 3
(Numerales del 12, y del 15 al 18)
PERSONAS MORALES**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE.

EMPRESA: _____

EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DEBERA SEÑALARSE:

**NUMERO
DE FOLIO**

Denominación o razón social, domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para los mismos efectos, principal asiento de negocios, y los demás datos que el solicitante considere relevantes.

1

- 12.2** Deberá acompañarse copia certificada por Fedatario Público de su escritura constitutiva y, en caso de que haya sufrido modificaciones, de una compulsión de sus estatutos sociales vigentes, cuyos documentos deberán estar inscritos o en trámite de inscripción (acreditado mediante carta notarial) en el Registro Público que corresponda. Los estatutos sociales deberán indicar, cuando menos:

2

Escritura Constitutiva No. _____ De fecha _____
otorgada ante la fe del licenciado _____

Titular de la Notaría No. _____ de _____

Inscrita en el Registro Público de _____

con el No. _____ de _____

Compulsión escritura No. _____ De fecha _____
otorgada ante la fe del licenciado _____

Titular de la Notaría No. _____ de _____

- 12.2.1** Que dentro del objeto de la sociedad esté el instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a ser concesionada, en su caso, por la Secretaría y/o usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico.

3

(Handwritten marks)

	NUMERO DE FOLIO
12.2.2 Que la sociedad es de nacionalidad mexicana y que contiene la cláusula de exclusión de extranjeros o del convenio previsto en la fracción I del artículo 27 constitucional (Cláusula Calvo).	4 <input type="text"/>
12.2.3. Que la duración de la sociedad será de cuando menos los próximos 20 años.	5 <input type="text"/>
12.2.4 Que cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y el control efectivo de la empresa recaerá, en todo momento, en inversionistas mexicanos.	6 <input type="text"/>
12.2.5 Que en caso de cualquier supuesto de suscripción de acciones, en un acto o sucesión de actos, que represente el diez por ciento o más del monto del capital social de la sociedad, se deberá observar el régimen siguiente:	7 <input type="text"/>
12.2.5.1 Se deberá dar aviso a la Secretaría de la intención de los interesados en realizar la suscripción o enajenación de las acciones o partes sociales, debiendo incluir en el aviso la opinión favorable al respecto de la Comisión Federal de Competencia, así como información de las personas interesadas en adquirir las acciones o partes sociales;	8 <input type="text"/>
12.2.5.2 La Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la presentación del aviso, para objetar por escrito y por causa justificada la operación de que se trate, y	9 <input type="text"/>
12.2.5.3 Transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiere sido objetada por la Secretaría, se entenderá aprobada.	10 <input type="text"/>
12.2.5.4 Sólo las operaciones que no hubieren sido objetadas por la Secretaría podrán, en su caso, inscribirse en el libro de registro de accionistas o socios de la persona moral, sin perjuicio de las autorizaciones que se requieran de otras autoridades conforme a las disposiciones aplicables. No se requerirá presentar el aviso a que se refiere el numeral (12.2.5.1) anterior, cuando la suscripción o enajenación se refiera a acciones representativas de inversión neutra en términos de la Ley de Inversión Extranjera, o cuando se trate de aumentos de capital que sean suscritos por los mismos accionistas, siempre que en este último caso no se modifique la proporción de la participación de cada uno de ellos en el capital social.	11 <input type="text"/>

NUMERO DE FOLIO

12.2.5.5. En caso de que el interesado en suscribir o adquirir las acciones sea una persona moral, en el aviso a que se refiere la condición (12.2.5.1) anterior, deberá presentarse la información necesaria para que la Secretaría conozca la identidad de las personas físicas que tengan intereses patrimoniales mayores al diez por ciento del capital de dicha persona moral.

Lo previsto en el numeral (12.2.5) deberá consignarse, además, en los títulos o certificados de las acciones que emita el concesionario.

12

12 Asimismo, deberá acompañarse :

12.3.1 Copia certificada del instrumento ante notario público que acredite al o los representantes legales de la persona física, cuando éste no promueva a nombre propio, o de la sociedad.

13

Escritura Pública No. _____ De fecha _____
 otorgada ante la fe del licenciado _____
 Titular de la Notaria No. _____ de _____

12.3.2 La parte del capital social suscrita por inversionistas extranjeros en los términos de la Ley de Inversión Extranjera, y

14

12.3.3 En su caso, las autorizaciones de inversión neutra a que se refiere el Título Quinto de la Ley de Inversión Extranjera.

15

12.3.4 Original o copia certificada del instrumento ante notario público que acredite a los representantes legales, facultados para presentar posturas en la subasta.

16

Escritura Pública No. _____ De fecha _____
 otorgada ante la fe del licenciado _____
 Titular de la Notaria No. _____ de _____

12 El nombre de las personas físicas o morales que sean titulares del 5 por ciento o más del capital social de la propia solicitante, y

17

13 El nombre de las personas físicas que, directamente o a través de otras personas morales, sean titulares del diez por ciento o más del capital social de las personas morales señaladas en el numeral anterior

18

		NUMERO DE FOLIO
13	presentarse debidamente legalizados mediante la Apostilla respectiva en los términos de la Convención de la Haya por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, acompañados de traducción realizada por perito autorizado.	19 <input type="text"/>
16	Declaración sobre la procedencia de los recursos.	20 <input type="text"/>
17	Declaración de cumplimiento del artículo 9°. de la Ley Federal de Competencia Económica.	21 <input type="text"/>
18	El interesado deberá presentar declaración en la que manifieste su conformidad y sujeción a la convocatoria, bases, formulario y demás disposiciones administrativas que emita la Comisión relacionadas con la presente licitación y con la explotación de las concesiones resultantes.	22 <input type="text"/>

NOTA:

LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL INTERESADO CONFORME AL PRESENTE NUMERAL DEBERA SER PREVIAMENTE SUBRAYADA POR EL MISMO PARA MOSTRAR CON CLARIDAD EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS. AL EFECTO, DEBERA ANOTARSE EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LOS DOCUMENTOS EL NUMERAL CUYO CUMPLIMIENTO PRETENDE SER ACREDITADO.



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

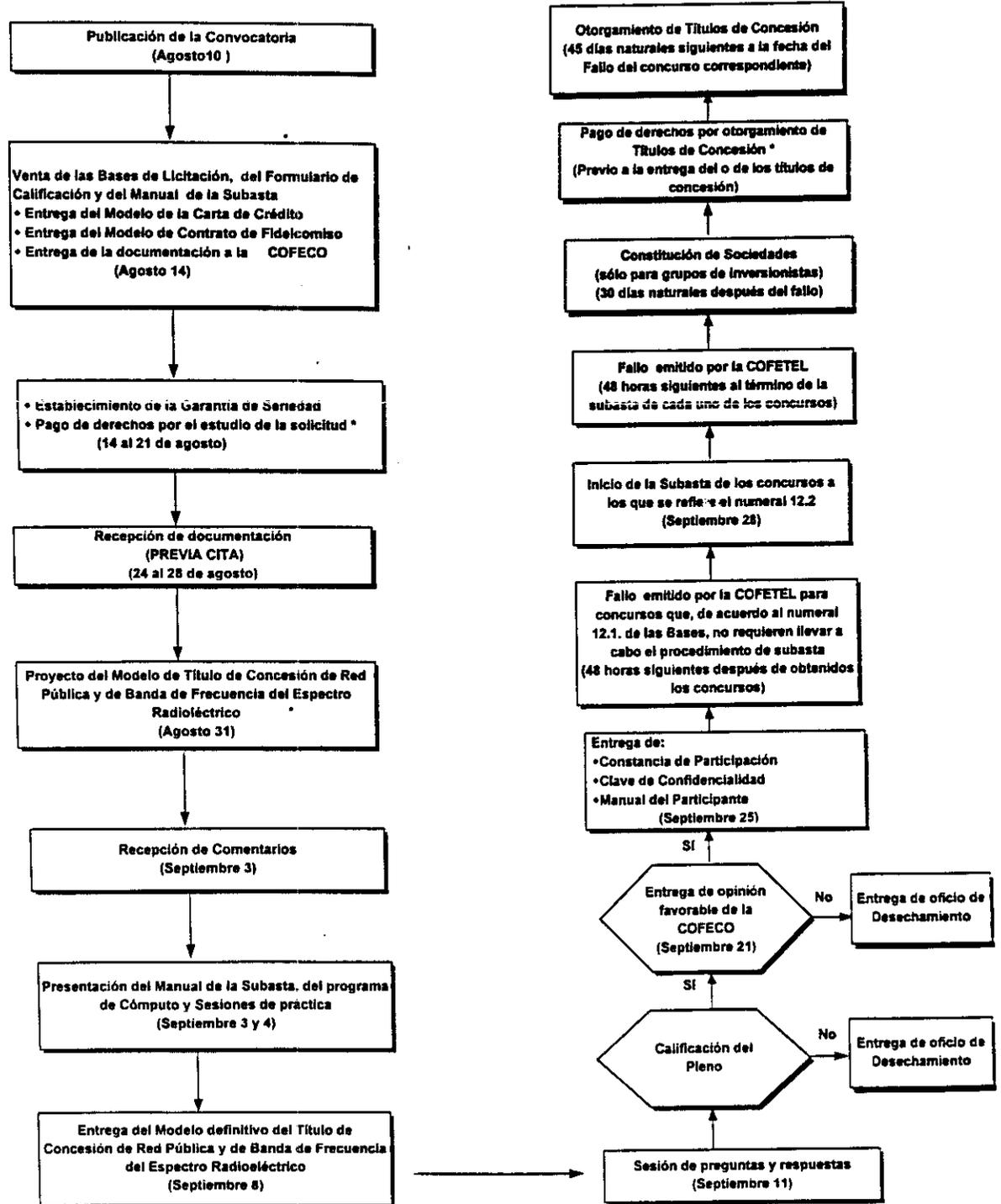
**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER
LA CARPETA 4
(Numerales 13 y 14)**

CAPACIDAD TECNICA

Nombre del Solicitante: _____

- | | NUMERO
DE FOLIO |
|---|--------------------------|
| 1. Listado de los servicios y actividades de telecomunicaciones en los que el interesado sus accionistas o socios, o la empresa o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o su personal, hayan participado directa o indirectamente en los últimos dos años. (Numeral 13.1) | <input type="checkbox"/> |
| 2. Constancias, currícula u otros documentos que justifiquen la capacidad técnica del interesado, accionistas o socios de la empresa o personas que le proporcionarán asistencia técnica, o de su personal. (Numeral 13.2) | <input type="checkbox"/> |
| 3. Especificaciones técnicas del proyecto. (Numeral 14) | |
| 14.1 Los interesados deberán presentar para las áreas básicas de servicio de su interés, una solución técnica específica que cumpla con las condiciones mencionadas en los incisos 1, 2 y 3 de este numeral. | <input type="checkbox"/> |
| 14.2 El interesado deberá presentar un proyecto, señalando de manera específica el procedimiento que pretende seguir para el establecimiento y la instalación del proyecto así como información relativa a la configuración de su red, la técnica de acceso que utilizará y las especificaciones técnica de su proyecto, de conformidad con lo establecido en los numerales 14.2.1, 14.2.2, 14.2.3, 14.2.4, 14.2.5, 14.2.6, 14.2.7, 14.2.8, y 14.2.9. | <input type="checkbox"/> |
| 14.3 El interesado deberá presentar: | |
| - la configuración y descripción básica de su red para los próximos cinco años, | <input type="checkbox"/> |
| - la normatividad aplicable para la emisión y recepción de las señales radioeléctricas, | <input type="checkbox"/> |
| - el mapa de cobertura de la zona o región que se pretende servir (enumerando ciudades y localidades). | <input type="checkbox"/> |

**PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACION EN LA LICITACION PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES
PARA EL USO, APROVECHAMIENTO, Y EXPLOTACION DE BANDAS DE FRECUENCIAS
DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEVISION Y AUDIO RESTRINGIDO**



* Pagos conforme a lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley Federal de Derechos.

Handwritten initials/signature